sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2017-2171 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 176, de 12 de septiembre de 2016, de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento. Pág. 6372

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Villafufre
CVE-2017-2169 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 6373

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2017-2180 Resolución de 1 de marzo de 2017, por la que se da publicidad a las bases reguladoras del concurso ordinario y a las convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 6374

Consejería de Sanidad
CVE-2017-2150 Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Intensiva de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 6386

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2017-2233 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Barrendero como funcionario de carrera y de veintidós plazas de Barrendero como funcionario interino. Pág. 6388

2.3.OTROS

Consejería de Sanidad
CVE-2017-2148 Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario número 17/2017 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Pág. 6420

Ayuntamiento de Suances
CVE-2017-2179 Anuncio de la masa salarial del personal laboral de 2017. Pág. 6421

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Laredo
CVE-2017-2256 Condicionado general para la ocupación y explotación del dominio público municipal (parcela dotacional y adyacentes en el Sector IV, confluencia de la avenida Derechos Humanos y calle Regatón) con atracciones y puestos de feria durante la Semana Santa 2017. Expediente 139/2017. Pág. 6422

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Solórzano
CVE-2017-2156 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017, plantilla de personal, anexo subvenciones nominativas y documentos anexos. Pág. 6423

Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha
CVE-2017-2227 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 6424

Junta Vecinal de Güemes
CVE-2017-2185 Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 6425
CVE-2017-2225 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 6426

Junta Vecinal de Labarces
CVE-2017-2184 Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 6427

Junta Vecinal de Lamadrid
CVE-2017-2182 Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 6428

Junta Vecinal de Los Llaos
CVE-2017-2226 Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 6429

Junta Vecinal de Prellezo
CVE-2017-2181 Exposición publica de la cuenta general de 2016. Pág. 6430

Junta Vecinal de Riovaldeiguña
CVE-2017-2228 Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 6431

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Agencia Estatal de Administración Tributaria
CVE-2017-2165 Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2017R3986001008. Pág. 6432

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2017-2172 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 47, de 8 de marzo de 2017, de aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento correspondiente a 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 6436

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Herrerías
CVE-2017-2152 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos. Pág. 6437

Ayuntamiento de Herrerías
CVE-2017-2159 Aprobación inicial y exposición pública del establecimiento de la Tasa por la Prestación de Actividades Administrativas de Control, Supervisión y Verificación de Licencias, Comunicaciones Previas y Declaraciones Responsables con motivo de la apertura de establecimientos dedicados a actividades de servicios y Ordenanza Fiscal reguladora de la misma. Pág. 6438

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2017-2162 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Acometidas a la Red General y la Tasa por la Instalación de Puestos, Barracas y Casetas de Venta. Pág. 6439
CVE-2017-2163 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de las Parcelas de la Red Municipal de Huertos Sostenibles. Pág. 6440

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Ayuntamiento de Santander
CVE-2017-2245 Anulación del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 45, de 6 de marzo de 2017, de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 22 de febrero de 2017, por el que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras de los concursos literarios. Pág. 6441

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Camaleño
CVE-2017-2075 Información pública de expediente para la construcción de garaje para camiones en Turieno. Pág. 6442

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo
CVE-2017-2134 Información pública del expediente de autorización para la reforma de una edificación existente destinada inicialmente parte a vivienda y parte a cuadra y pajar para uso de viviendas rurales en Alceda. Pág. 6443

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2017-2173 Información pública de solicitud de autorización para instalación de punto limpio en Quijano. Expediente CROTU-2017/1 Pág. 6444

Ayuntamiento de Santa María de Cayón
CVE-2017-2073 Información pública de solicitud de autorización para la construcción de garaje complementario a vivienda en La Encina de Cayón. Pág. 6445

Ayuntamiento de Villaescusa
CVE-2017-2177 Información pública de la aprobación inicial del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico. Pág. 6446

Ayuntamiento de Villafufre
CVE-2017-1942 Información pública de solicitud de licencia de obra para legalización de vivienda. Pág. 6447

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social
CVE-2017-1973 Anuncio de dictado de resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental aprobatoria con condiciones del proyecto Explotación de la Sección C), derivada del permiso de investigación Elena, número 16.637-01. Términos municipales de Puente Viesgo y Santiurde de Toranzo. Pág. 6448

7.4.PARTICULARES

Colegio Notarial de Cantabria
CVE-2017-2174 Información pública de solicitud de devolución de fianza de notario jubilado. Pág. 6449

7.5.VARIOS

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna
CVE-2017-2155 Información pública de expediente de desafectación del uso educativo de vivienda de maestro en la calle Daoíz y Velarde, número 3. Pág. 6450

Ayuntamiento de Reinosa
CVE-2017-2153 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 6451

Ayuntamiento de San Felices de Buelna
CVE-2017-2176 Acuerdo de regulación de prohibición de quads en el monte público 363-bis Tejas-Dobra. Pág. 6452

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Audiencia Provincial de Cantabria
CVE-2017-1993 Notificación de sentencia en recurso de apelación 445/2016. Procedimiento ordinario 221/2012. Pág. 6453

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander
CVE-2017-2132 Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 477/2016. Pág. 6454

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega
CVE-2017-2158 Notificación de sentencia 108/2015 y auto de aclaración en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 194/2014. Pág. 6456

Juzgado de lo Social Nº 4 de Bilbao
CVE-2017-2191 Notificación de Decreto 131/2017 en pieza de ejecución 65/2016. Pág. 6458

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2017-2171 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 176, de 12 de septiembre de 2016, de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento.*

Habiéndose detectado un error en la publicación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento, se ha podido comprobar que:

Donde dice:

"Comercial 44,96 euros, 4,49 euros por metro adicional.

Locales de más de 150 m2, 0,036/m2 (en lo que exceda de 150 m2) con un máximo de 4.752,74".

Debe decir:

"Comercial 44,96 euros, 4,49 euros por metro adicional.

Locales de más de 150 m2, 0,36/m2 (en lo que exceda de 150 m2) con un máximo de 4.752,74".

Piélagos, 8 de marzo de 2017.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2017/2171

CVE-2017-2171

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2017-2169 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Decreto de Alcaldía nº 34, de 27 de febrero de 2017, el alcalde delegó la competencia para celebrar el matrimonio entre J. A. T. B. y G. A. A. en base a lo previsto en el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el concejal D. Vicente Setién Sainz.

Villafufre, 3 de marzo de 2017.
El alcalde,
Marcelo Mateo Amezarri.

2017/2169

CVE-2017-2169

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

CVE-2017-2180 *Resolución de 1 de marzo de 2017, por la que se da publicidad a las bases reguladoras del concurso ordinario y a las convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 92 bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha modificado, en su apartado sexto, la regulación de los sistemas de provisión definitiva de los puestos de trabajo reservados a la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. En particular, la nueva normativa estatal establece un nuevo porcentaje para la valoración de los méritos generales, méritos de determinación autonómica y méritos específicos.

En lo referente al concurso como forma de provisión, el referido precepto prevé la convocatoria de dos concursos anuales: el concurso unitario, que será convocado por la Administración General del Estado, y el concurso ordinario, en el que corresponde a las respectivas Corporaciones Locales con puestos vacantes aprobar las bases del mismo, de acuerdo con el modelo de convocatoria y bases comunes que se aprueben por real decreto, y efectuarán las convocatorias, remitiéndolas a la correspondiente Comunidad Autónoma para su publicación simultánea en los diarios oficiales.

Asimismo, la disposición final segunda de la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, se modifica la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en su apartado primero establece que "en tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo".

A estos efectos, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 83/2015, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, que atribuye en su artículo primero a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Justicia el ejercicio de las competencias, en materia de Cooperación Local, entre las que se encuentran las relativas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, procede realizar la publicación conjunta, en extracto, de las bases y convocatorias específicas de todas aquellas Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria que participan en el presente Concurso Ordinario correspondiente al año 2017, disponiéndose, por tanto, dar publicidad, en extracto, a la convocatoria de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo vacantes en Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con sujeción a las siguientes:

CVE-2017-2180

BASES

Primera.- Puestos.

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en aquellas Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que han aprobado las bases específicas y cuyos Presidentes han efectuado convocatoria de concurso y que se relacionan en el anexo I.

Segunda.- Participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las subescalas a que se refieren los artículos 92.bis), apartado 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 20 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pudiendo solicitar únicamente los puestos que, según su clasificación, correspondan a las subescalas y categorías a que pertenezcan.

Podrán participar asimismo los funcionarios no integrados en dichas subescalas y categorías, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición Transitoria Primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes:

— Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior.

— Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

— Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría - Intervención.

— Los Secretarios de Ayuntamientos "a extinguir", a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.

— Los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.

— Los Depositarios, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sino hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera.- Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación conjunta de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado» los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a la Corporación Local a cuyo puesto concursen, la siguiente documentación:

CVE-2017-2180

— Solicitud de participación (modelo anexo II), comprensiva de declaración jurada de no estar incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

— Documentación acreditativa (modelo anexo II), de los méritos de determinación autonómica para los puestos situados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con lo que establece la base cuarta de la presente Resolución, así como de los méritos específicos de cada puesto en los términos que se indican en el Anexo I.

2. Los concursantes a dos o más puestos presentarán solicitud y documentación acreditativa de los méritos de determinación autonómica en todas las Corporaciones en que soliciten puestos. Asimismo, los concursantes a dos o más puestos presentarán en idéntico plazo de quince días naturales, por los medios previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el orden de prelación de adjudicaciones ante la Dirección General de Función Pública, Subdirección General de Relaciones con otras Administraciones, c/ María de Molina nº 50 - 29071 Madrid.

El orden de prelación habrá de ser único y comprensivo de la totalidad de puestos solicitados, y único asimismo si se concursa a una o varias Subescalas y categorías. La formulación de orden de prelación, cuyo objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá en ningún caso a la solicitud de participación dirigida a la Corporación Local convocante.

3. La solicitud de participación y el orden de prelación de adjudicaciones, habrán de presentarse con arreglo a los modelos que se adjuntan en los Anexos II y III.

4. Los requisitos exigidos así como los méritos deberán reunirse a la fecha de la presente Resolución, disponiendo la publicación de la convocatoria conjunta.

Cuarta.- Méritos Generales.

Los méritos generales de aplicación en este concurso son los acreditados e inscritos en el Registro integrado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el Ministerio de Hacienda y Función Pública a la fecha de la resolución, disponiendo la publicación de la convocatoria conjunta sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

Quinta.- Méritos de determinación autonómica.

Los puestos de trabajo situados en la Comunidad Autónoma de Cantabria que se especifican en la base anterior, incluyen baremo de méritos de determinación autonómica, en los términos, que en extracto, se reproducen a continuación:

Comunidad Autónoma de Cantabria (Decreto 33/1994 de 1 de junio, de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria).

1. Méritos de determinación autonómica.

Los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cantabria, son los siguientes:

a) Experiencia profesional, consistente en el desarrollo de funciones en la Administración de la Diputación Regional de Cantabria o en las Entidades Locales de este territorio, que impliquen el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cantabria.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento, superados, homologados o reconocidos por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria y que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cantabria.

c) Actividad docente, dirigida a la enseñanza de las materias sobre organización territorial, régimen local, urbanismo y régimen económico y financiero de las Entidades Locales en cursos organizados por la Diputación Regional o en colaboración con ésta.

CVE-2017-2180

2. Valoración de méritos.

La proporción que corresponde a cada uno de los méritos expresados en el artículo anterior, dentro del porcentaje del 10% de la puntuación total posible asignado para la valoración del conocimiento de las especialidades autonómicas es la siguiente:

a) Experiencia profesional: Hasta el 30% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un 40% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas, en función del nivel académico del curso.

c) Actividad docente: Hasta un 30% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

3. Reglas para la puntuación de los méritos.

a) Experiencia profesional: los servicios prestados se valorarán de la forma siguiente:

1. Servicios prestados en la Diputación Regional de Cantabria. Por haber prestados servicios como funcionario de la Diputación Regional de Cantabria en puesto con categoría de jefe de sección o superior: 0'03 puntos por mes.

2. Servicios prestados en las Entidades Locales de Cantabria. Por haber prestado servicios en puestos de trabajo de la misma categoría y subescala que la que se concursa en Entidades Locales de Cantabria: 0'03 puntos por mes. Este mérito no se tendrá en cuenta cuando la Entidad Local lo incluya como tal en su baremo de méritos específicos.

La puntuación por ambos conceptos no podrá exceder de 0'90 puntos.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: La valoración de los cursos, con exclusión de los que formen parte del proceso selectivo, se hará de la forma siguiente:

1. Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria, a los efectos de este artículo.

2. La puntuación de cada curso, dentro de una escala de 0'10 a 1'20, se establecerá en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados de carácter nacional, el grado de dificultad del curso, el número de horas lectivas, que nunca será inferior a quince, y el sistema de evaluación.

3. Las convocatorias de cursos formuladas por el Centro de Estudios de Administración Pública Regional de Cantabria indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este precepto.

c) Actividad docente: Se valorará en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos de nivel elemental, medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia para impartirla. La puntuación nunca podrá ser inferior a la que se otorgue por aplicación del apartado anterior. En todo caso, la puntuación mínima por curso nunca podrá ser inferior a 0'10 puntos, cualquiera que sea su duración. La puntuación por este concepto no podrá exceder de 0'90 puntos.

4. Acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos que aleguen mediante la presentación del certificado correspondiente o la copia del título debidamente compulsada.

5. Valoración de los méritos por el tribunal.

El tribunal de valoración del concurso comprobará y valorará los méritos alegados de acuerdo con las reglas y las puntuaciones establecidas en este Decreto.

CVE-2017-2180

Sexta.- Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo, son los que se detallan en el Anexo.

Séptima.- Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

— Méritos generales, hasta un máximo de 24 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales, acreditados e inscritos en el Registro integrado de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional probada a la fecha de la resolución disponiendo la publicación de la convocatoria conjunta sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del tribunal.

— Méritos específicos, hasta un total de 1,5 puntos, y méritos de determinación autonómica, hasta un total de 4,5 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

— Respecto de los puestos en que no tengan méritos específicos, el Tribunal asignará únicamente la puntuación de méritos generales y de méritos autonómicos, si existiesen.

2. El Tribunal podrá celebrar, si así lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista, será notificada a los afectados por el Tribunal al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquél que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir éste, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Octava.- Propuesta de resolución.

Efectuadas por el Tribunal la exclusión y puntuación final de concursantes, elevará al Presidente de la Corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones ordenados de mayor a menor. Asimismo elevará relación fundada de excluidos.

Novena.- Resolución.

1. El Presidente de la Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de valoración.

2. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos.

3. La resolución del concurso será remitida a la Dirección General de Función Pública, Subdirección General de Relaciones con otras Administraciones, c/ María de Molina nº 50 - 29071 Madrid, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CVE-2017-2180

Décima.- Coordinación de nombramientos.

La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de resoluciones coincidentes a favor de un mismo concursante, con adjudicación final de puestos, atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

Undécima.- Formalización de nombramientos.

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Corporaciones en los restantes, la Dirección General de Función Pública, procederá a formalizar los nombramientos, a su envío de las Comunidades Autónomas y a su publicación en el plazo de un mes, en el Boletín Oficial del Estado.

Duodécima.- Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

2. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de nombramientos en el Boletín Oficial del Estado. Si el destino obtenido comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Si en el momento de la publicación del nombramiento no se hubiese producido la jubilación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el plazo de cese en el puesto de origen se diferirá al momento en que ésta tenga lugar.

4. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

5. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo al Comunidad Autónoma y a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Decimotercera.- Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

1. Los concursantes no podrán renunciar al concurso ni al puesto que sea adjudicado a partir del momento en que los Tribunales eleven propuesta de resolución al Presidente de la Corporación.

2. Las adjudicaciones de puestos en el concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho alguno al abono de indemnización por traslado.

Decimocuarta.- Cese y toma de posesión.

1. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

2. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes, serán comunicadas al Servicio de Cooperación con Entidades Locales, Dirección General de Administración Local, Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

Decimoquinta.- Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de Valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

CVE-2017-2180

Frente a la presente resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, así como en lo previsto por el artículo 128 de la Ley 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 1 de marzo de 2017.
El director general de Administración Local,
Pedro Jesús García Carmona.

CVE-2017-2180

ANEXO I

Relación de puestos de trabajo

Intervención, de clase primera

Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de **ASTILLERO**
¿La población a 31 de diciembre es inferior a 2.000 habitantes? **No**
Denominación del puesto: **Interventor**
Subescala y Categoría: subescala **Intervención-Tesorería, categoría Superior, clase Primera**
Nivel de Complemento de Destino: **Nivel 30**
Cuantía del Complemento Específico: **31.797,04 euros anuales**
¿Cubierto con titular que se jubilará a los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? No.
Méritos Específicos: No se han aprobado
Realización de Entrevista: No se contempla
Puntuación mínima: No se requiere para la adjudicación del puesto vacante.
Méritos de determinación autonómica: Establecidos en el Decreto de Cantabria 33/1994, de 1 de junio, de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria.

Composición del Tribunal de Valoración:

A) La composición del Tribunal de valoración será conforme al Estatuto Básico del Empleado Público; se regirá por los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, del modo siguiente:
   - **Presidente:** El Sr. Secretario de la Corporación municipal
     - Suplente: Funcionario/a a designar por la Alcaldía de la categoría correspondiente a la plaza.
   - **Vocales:**
     - Un/a funcionario/a a propuesta del Gobierno de Cantabria, preferentemente con la condición de habilitado nacional y su suplente.
     - Un/a funcionario/a de habilitación nacional, de igual o superior categoría a la del puesto convocado, a propuesta del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Comunidad Autónoma de Cantabria y su suplente. De no formularse propuesta será nombrado por la Alcaldía.
     - Dos funcionarios/as a designar por la Alcaldía, preferentemente con la condición de habilitados nacionales.
   - Cualquiera de los Vocales podrá actuar como secretario/a del Tribunal.

B) La resolución del Tribunal se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y bases de la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento y la valoración final de los méritos de los candidatos.

Aprobada la convocatoria y las bases reguladoras de este concurso mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de enero de 2017.

CVE-2017-2180

Intervención de clase segunda

Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de **NOJA**
¿La población a 31 de diciembre es inferior a 2.000 habitantes? **No**
Denominación del puesto: **Interventor**
Subescala y Categoría: subescala **Intervención-Tesorería, categoría de Entrada**
Nivel de Complemento de Destino: **Nivel 26**
Cuantía del Complemento Específico: **1.644,73 €/mes**
¿Cubierto con titular que se jubilará a los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? **No.**
Puntuación mínima: No se establece
Méritos específicos: No se establecen
Realización de entrevista: No se establece la realización de entrevista

Composición del Tribunal de Valoración:

- **Presidente:** Secretario del Ayuntamiento de Noja
  Suplente: Tesorero del Ayuntamiento de Noja
- **Vocales:**
  Vocal Primero: Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria, preferentemente con la condición de funcionario con habilitación de carácter nacional (titular y suplente)
  Vocal Segundo: Un funcionario con habilitación de carácter nacional designado por el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Cantabria (titular y suplente)
  Vocal Tercero: Un funcionario con habilitación de carácter nacional designado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Noja (titular y suplente)
  Vocal Cuarto: Un funcionario con habilitación de carácter nacional designado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Noja (titular y suplente)
- Actuará de Secretario del Tribunal, como titular y miembro del mismo, cualquiera de los vocales que tengan la condición de funcionario con habilitación de carácter nacional.

Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Resolución de Alcaldía-Presidencia, exponiéndose en el Tablón de anuncios municipal para general conocimiento, pudiéndose consultar en la página web ayuntamientodenoja.com
Aprobada la convocatoria y las bases reguladoras de este concurso mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de enero de 2017.

CVE-2017-2180

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Presidencia y Justicia
Dirección General de Administración Local
Servicio Cooperación Entidades Locales

Liébana Cantabria 2017 Año Jubilar

DGAL

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION (1)

I. DATOS PERSONALES		
Apellidos		
Nombre	D.N.I.	N.R.P.
Domicilio (a efectos notificación y comunicaciones):		
Calle y número		
Código postal y localidad		
Provincia		Teléfono

II. DATOS PROFESIONALES	
Subescala (2)	Categoría
Situación administrativa en que se encuentre el concursante	
Destino actual	
Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (3)	

III. DATOS DEL PUESTO AL QUE SE CONCURSA
Entidad Local en que radica el puesto
Provincia
Denominación del puesto

Solicita tomar parte en el Concurso Ordinario de traslado para funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, publicado por resolución de fecha……..….(“Boletín Oficial del Estado” nº….. de fecha……..), al puesto de trabajo arriba indicado, declarando no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión indicadas en la base segunda, de las bases generales de la presente convocatoria y acompañado la documentación que se especifica al dorso.

Lugar, fecha y firma

Sr. Presidente de la Corporación Local de.....

(1) Enviar una solicitud al Presidente de cada Corporación Local cuyo puesto se solicite en el concurso. Acompañar, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos específicos y de determinación autonómica alegados.
(2) Cumplimentar solo la Subescala que faculta para concursar al puesto a que se refiere la presente solicitud.
(3) Definitivo o provisional.

CVE-2017-2180

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña

A. De los méritos específicos.

CVE-2017-2180

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Presidencia y Justicia
Dirección General de Administración Local
Servicio Cooperación Entidades Locales

Liébana Cantabria 2017 Año Jubilar

DGAL

ANEXO III
ORDEN DE PRELACIÓN DE ADJUDICACIONES (1)

I. DATOS PERSONALES		
Apellidos		
Nombre	D.N.I.	N.R.P.
Domicilio (a efectos de notificaciones y comunicaciones):		
Calle y número		
Código Postal y Localidad		
Provincia		Teléfono
II. DATOS PROFESIONALES		
Subescala/s y categoría/s a que se concursa		
Situación administrativa en que se encuentra el concursante		
Destino actual		
Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (2)		

Habiendo solicitado tomar parte simultáneamente en distintos concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, publicados conjuntamente por Resolución de la Dirección General de Función Pública de fecha…….. ("Boletín Oficial del Estado" nº….. de fecha……..), formula ante esa Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la base segunda, de las bases generales de la presente convocatoria, el siguiente orden de prelación para el supuesto de que le fueran adjudicados dos o más de los solicitados:

Nº Orden	Nº de Código	Corporación	Nombre del puesto
1º			
2º			
3º			
4º			
5º (4)			

Fecha y firma

Subdirección General de Relaciones con Otras Administraciones (Dirección General de la Función Pública) calle María de Molina, 50, 28071, Madrid

(1) Enviar un solo modelo de orden de prelación que incluya todos los puestos solicitados en el concurso ordinario.
(2) Definitivo o provisional
(3) Dicho código es el número que aparece junto a la denominación del puesto en el anexo I) de esta convocatoria.
(4) Añádanse cuantos números sean precisos en función de la extensión que se desee dar a la prelación.

CVE-2017-2180

2017/2180

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2017-2150 *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Intensiva de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Mediante Orden SAN/49/2016, de 21 de octubre, se convocó la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Intensiva de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada,

RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Intensiva de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, que queda configurada como sigue:

Presidente: Julio Pascual Gómez, director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Vocales:

Trinitario Pina Murcia, director médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: Antonio Quesada Suescun.

Suplente: Julio Velasco Roca.

A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: Carmen María Blanco Huelga.

Suplente: Marta López Sánchez.

Designado por la consejera de Sanidad:

Titular: Camilo González Fernández.

Suplente: Lisardo Iglesias Fraile.

Secretario:

Titular: María Mercedes Padilla Pedrosa.

Suplente: Rosa Elvira Tejido Román.

CVE-2017-2150

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 6 de marzo de 2017.

La consejera de Sanidad,

Mª Luisa Real González.

2017/2150

CVE-2017-2150

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-2233 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Barrendero como funcionario de carrera y de veintidós plazas de Barrendero como funcionario interino.*

La Alcaldía-Presidencia, por Resolución nº 2017001178, de 8 de marzo de 2017, ha resuelto, una vez concluido el plazo de presentación de instancias (del 14-2 al 6-3-2017, ambos inclusive), aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se especifica a continuación, en la convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición, de dos (2) plazas de Barrendero (funcionarios de carrera) y veintidós (22) plazas de Barrendero (funcionarios interinos) del Ayuntamiento de Torrelavega, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala: Servicios Especiales; Agrupaciones Profesionales; clase: Personal de Oficios, y cuyas bases han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19-1-2017 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 19, de 27-1-2017.

Se concede un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, contados a partir de la publicación de anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, debiéndose exponer asimismo en el tablón de edictos municipal.

No se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada.

CVE-2017-2233

ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE
ABAD LOPEZ, RAFAEL
ABANDO VALLECILLO, GEMA
ABASCAL MORENO, JOSE LUIS
ABASCAL SAIZ, NORBERTO
ABASCAL SAMPEDRO, VICTORIANO
ACEBAL DIAZ, FERNANDO
ACEBAL DIAZ, JESUS ABEL
ACEBAL LANDERAS, SAUL
ACEBO GONZALEZ, JAVIER
ACEBO MORENO, ANDRES
ACEBO MORENO, FERNANDO
ACEBO SANCHEZ, GEMA
AGUADO SABORIDO, MARIA JOSE
AGUDO GOMEZ, M. DEL CARMEN
AGUEROS MARTINEZ, SILVIA
AGUILERA BOLZONI, RUBEN OSCAR
AGUILERA DIAZ, MONTSERRAT
AGUILERA DIAZ, YOLANDA
AGUIRRE MUNARRIZ, LEOPOLDO
AGUIRRE PEDREGUERA, JAVIER
AIZPEOLEA ITURBE, JUAN JOSE
AJA BOLIVAR, JOSE MANUEL
AJA MADRAZO, LUISA M.
AJA RODRIGUEZ, CANDIDO
AJONA MESO, ASIER
ALAIZ MONTOSA, MIGUEL ANGEL
ALBARRAN REYERO, ALEJANDRO
ALLENDE PARDO, AGUSTIN
ALLENDE TOCA, JAVIER
ALMELA PEREZ, FRANCISCO
ALMENAR GONZALEZ, JOSE HERMINIO
ALMOHALLA GOMEZ, JOSE
ALONSO DOSAL, JOSE RAMON
ALONSO ESTRADA, LABARO
ALONSO MARTINEZ, SANTOS
ALONSO OREÑA, PABLO
ALONSO QUEVEDO, JOANA
ALONSO SAIZ, RAUL
ALONSO UGARTE, JUAN JOSE
ALONSO URBANO, DARIO JESUS
ALONSO URBANO, JOSE MARIA
ALVAREZ CABANILLAS, M. JOSE
ALVAREZ CORDERO, LUIS
ALVAREZ GARCIA, JOSE MANUEL
ALVAREZ GARCIA, PEDRO EMILIO

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE
ALVAREZ ROLLERO, DAVID
ALVAREZ SUAREZ, AVELINA
ALVAREZ SUAREZ, M. TERESA
ALVARO GUTIERREZ, LUIS
ALVARO POLANCO, GONZALO ESTEBAN
AMARANTE MORENO, JOSE MARIA
ANDRES RUIZ, M. RAQUEL
ANDRIUCA DUMITRU
ANGOITIA RODRIGUEZ, BERNARDO
ANOKHINO SHUBINA, LYUDMILA
ANTOLIN BLANCO, ELVIRA
ANTOÑAN VALDES, PAULA
APONTE REYES, YOISMER DAVID
ARAGON GONZALEZ, ANGEL ANTONIO
ARAMENDI USTOA, OSCAR
ARANA DIAZ, BORJA
ARANA DIAZ, PILAR
ARANDA RODRIGUEZ, FRANCISCO
ARCE ALVAREZ, ALBERTO
ARENAL MATEO, ADRIAN
ARENAL RUIZ, JACOB
ARGÜELLES DE DIOS, IVAN
ARGUMOSA HERRERA, JUAN MANUEL
ARIAS GARCIA, PABLO
AROZAMENA CASTILLO, DAVID
AROZAMENA MARTINEZ, M. GUADALUPE
AROZAMENA MARTINEZ, MANUEL ENRIQUE
ARPIDE INGUANZO, GABRIEL
ARROYO AVILA, PEDRO LUIS
ARROYO GUERRA, DANIEL
ARROYO RUIZ, JULIAN LUIS
ARTABE LOPEZ, TOMAS
ARTO HOYOS, JOSAFAT
ASIÑERA PEREZ, MARIO
ASÚA COTERILLO, ABRAHAM
AURADÓN GARCIA, YVAN
AVILA DIAZ, RAUL
BADIA HERAS, FELIPE
BAJO ANGULO, DANIEL
BALBONTIN CEBALLOS, ADRIAN
BALBONTIN FERNANDEZ, VICENTE OSCAR
BAÑOS GUTIERREZ, JOSE JAVIER
BARBERO FERNANDEZ, RUBEN
BARCENA BONALD, ROBERTO
BARCENA CORONO, LUIS ANGEL
BARCENA HERRERO, JOSE LUIS
BARCENA VALDEZATE, RUBEN

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE
BARQUILLA GUTIERREZ, M. BLANCA
BARQUIN ANTOLIN, FRANCISCO JAVIER
BARQUIN LANZA, JOSE LUIS
BARRIUSO MARTINO, JOSE MANUEL
BARROSO HOYAS, RUFINO
BARRUL HERNANDEZ, ENMANUEL
BARTOLOMÉ TORICES, FCO. JAVIER
BARTROLI ROUSSEAU, DANIEL
BASCONES VEGA, MIGUEL
BAYONA CELIS, JUAN ELISEO
BECERRA CARRERA, ANA BELEN
BELSO MARTIN, EDUARDO
BENEDICTE GUTIERREZ, DAVID
BENITO FERNANDEZ, JUAN JOS
BENITO MANGAS, GUSTAVO
BERASATEGUI PAJARES, BENJAMIN
BERDIAL SEOANE, JOSE LUIS
BERDIO PEREZ, LIDIA
BEREGUIAIN CARMONA, LUIS
BERLANGA GONGORA, JOSE JOAQUIN
BERMEJO PALOMINO, MIGUEL
BILBAO DE CALA, JESUS
BILBAO GUTIERREZ, CARLOS
BLANCO BARRIUSO, SERGIO
BLANCO CARRAL, ALBA
BLANCO IGLESIAS, IVAN ARTURO
BLANCO ZUNZUNEGUI, LARA
BOLADO HERRERA, IGNACIO
BOLADO NAVA, VANESSA
BOLADO SAN MARTIN, MIGUEL ANGEL
BOLADO TRIAS, ENRIQUE
BOLADO VILLEGAS, SONIA
BOLIZAN LURASCHI, MANUEL
BOMBIN GONZALEZ, CESAR
BOO GONZALEZ, LUIS ANGEL
BOO GONZALEZ, RAMIRO ANTONIO
BOO SOTO, MANUEL JAVIER
BORBOLLA GRANELL, JOSE MANUEL
BORBOLLA GUARDO, ANA MARIA
BOUZAN LURASCHI, JUSTO MIGUEL
BRAGADO GARCIA, RAFAEL
BRAGADO PALAZUELOS, RUBEN
BRAVO VICENTE, JOSE ANTONIO
BROGI, MAURIZIO
BUENO DIAZ, RICARDO
BUENO ZORRILLA, JESUS
BUKOVICA CELJO, EDIN

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE
BURON MEDIAVILLA, PATRICIA
BUSTILLO GANDARA, CESAR
BUSTILLO PEREZ, BORJA
BUSTILLO PEREZ, JAVIER
BUZNEGO BERRIO, VANESA
CABALLERO BUSTILLO, JOSE EMILIO
CABALLERO MONTES, RUBEN
CABALLERO PANDO, RICARDO
CABALLERO ROBLES, VANESSA
CABO CRESPO, MANUEL
CABO CRESPO, PABLO
CABRERO SERRANO, ANGEL
CACHO CRIADO, JOSE EMILIO
CACHO SANCHEZ, RICARDO
CADELO REBANAL, ANGEL MIGUEL
CADELO REBANAL, JOSE ANTONIO
CAGIGAS GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER
CAGIGAS LAZARO, RUBEN
CALDERON ARABIA, GONZALO
CALDERON PEREZ, SERGIO
CALDERON PERNIA, BEGOÑA
CALDERON RUIZ, JOSE LUIS
CALLEJA GUTIERREZ, RAFAEL
CALVA BECERRIL, CESAR
CALVENTE CEBALLOS, OSCAR
CALVENTE CEBALLOS, SILVIA
CALVENTE HERNANDEZ, YOANA
CALVO CANDANEDO, M. ANGELES
CAMPO CAMPO, MARCELO
CAMPO CAMPO, PEDRO
CAMPO FUENTEVILLA, DAVID
CAMPO PEÑA, JOSE MARIA
CAMPOS GARCIA, ANTONIO
CANDELO MARTINEZ, ANA ISABEL
CANO CORRAL, M. DEL CARMEN
CANO FERNANDEZ, SERGIO
CANO MARTINEZ, JONATAN
CANO TORRE, JOSE JAVIER
CANO VITIENES, VICENTE
CANTALAPIEDRA GOMEZ, MARCELINO
CANTALAPIEDRA GOMEZ, MARCOS
CARABAZA FERNANDEZ, JOSE
CARMONA DIEZ, JOSE MANUEL
CARRAL CEBALLOS, ALIO
CARRAL GARMENDIA, EMILIO
CARRAL VERDEJA, VERONICA
CARRANCEJA SALOMON, OSCAR

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE
CARRENCEJA MONTERO, M. REYES
CASADO RUIZ, GEMA
CASAMUELA GALLEGO, OSCAR
CASANUEVA GALLEGO, RAMON
CASTAÑEDA SAIZ, ROBERTO
CASTILLEJO JIMENEZ, ARSENIO
CASTILLO CASTAÑEDA, JOAQUIN
CASTILLO COELLO, CESAR AUGUSTO
CASTILLO FERNANDEZ, JOSE JUAN
CASTILLO VALDES, JESUS
CASTILLO VAZQUEZ, ALBERTO
CASTRO FERNANDEZ, JAVIER
CASTUERA RIOZ, JOAQUIN
CAYON CASTILLO, DANIEL
CAYON MONTES, JOSE FIDEL
CEBALLOS CALDERON, JOSE RAMON
CEBALLOS GUTIERREZ, M. ISABEL
CEBALLOS TEZANOS, DANIEL
CEBALLOS TEZANOS, DIEGO
CECIN COLLANTES, DAVID
CELIS CAMUS, JESUS ALFONSO
CENTENO CUEVAS, JUAN CARLOS
CENTENO GONZALEZ, FELIX
CERDEIRO LOPEZ, EDUARDO
CERON HOYOS, LUIS GUILLERMO
CHAVEZ PERALTA, DISLEIMY
CHORRO REDONDO, FRANCISCO VICENTE
COBO ALONSO, JOSE LUIS
COBO CERECEDO, ENCARNACION
COBO COTERA, MANUEL JOSE
COBO GONZALEZ, ALEJANDRO
COBO SAINZ, JUAN MANUEL
CODESAL GARCIA, LUIS ALBERTO
COLINA NORIEGA, SONIA
COLLADO GUTIERREZ, JUAN CARLOS
COLLADO SANCHEZ, PEDRO LUIS
CONDE BERDIAL, FIDEL
CONDE MARTINEZ, CONCEPCION
CONDE MARTINEZ, RAMON
CONDE PIQUERO, M. ROSARIO
CONDE SANCHEZ, JOSE MANUEL
CORA POLIDURA, JOSHUA
CORONA ONTAÑON, PEDRO
CORRAL CORRAL, RAQUEL
CORRALES NOVOA, MARGARITA
CORSINI ROBERTO, CARLOS
CORTA GARCIA, ANTONIO

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE
COS SAIZ, CARLOS
COSGAYA RUIZ, SAUL
COSSIO ZURITA, ELENA
COTERILLO GONZALEZ, MARIO
COTERILLO ORTIZ, PABLO
COTERON OBREGON, JAVIER
CRESPO TRESGALLO, ANGEL
CRESPO TRESGALLO, ROSANA
CRUZ CANO, FRANCISCO
CRUZ GUTIERREZ, ALBERTO
CUARTAS RODRIGUEZ, ELENA
CUBAS MERINO, ANTONIO
CUESTA ACEBAL, JESUS
CUESTA CISNEROS, PABLO
CUESTA CUESTA, ERNESTO
CUESTA RUIZ, LUIS MIGUEL
CUETA OTERO, VICTOR
CUETO CARPINTERO, JOSE MIGUEL
CUEVAS FERNANDEZ, LARO
CUEVAS GARCIA, ADRIAN
CUEVAS LOPEZ, EVA MARIA
CUEVAS MENDEZ, JOSE MARIA
CUEVAS VEGA, LUIS
CULELL DIAZ, SACHA
DE COS GUTIERREZ, JAVIER
DE DIEGO ALLENDE, BORJA
DE LA CAL CICERO, INMACULADA
DE LA FUENTE BECERRA, JAIRO
DE LA FUENTE DIEGO, OSCAR
DE LA FUENTE RODRIGUEZ, AIDA
DE LA IGLESIA VELARDE, JOSE LUIS
DE LA MORA GOYA, JOSE IGNACIO
DE LA TORRE CUBAS, DAVID
DE LA TORRE CUBAS, DOMINGO
DE LA TORRE VIANA, VICTOR MANUEL
DE LA VEGA MAZO, M. DEL PUERTO
DE LAS HERAS MIRANDA, JESUS
DE LAS HERAS VALLEJO, MIRIAM
DE LAS MATAS CASADO, NEREA
DE SANTIAGO CINTA, ABRAHAM
DEAVILA RIVERA, ADALBERTO
DEHESA HOYOS, M. ESTHER
DEL CID FERNANDEZ, M. LUISA
DEL RIO GUTIERREZ, FERNANDO ANTONIO
DEL RIO PEREZ, JOSE IGNACIO
DELGADO DELGADO, CARLOS
DELGADO HERRERA, JOSE MANUEL

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE
DIAZ ALLENDE, ACCIO
DIAZ BORBOLLA, AVELINO
DIAZ CASADO, ALFONSO
DIAZ CLAUSIN, CARLOS
DIAZ DEL RIO, SATURNINO
DIAZ DIAZ, M. ANTONIA
DIAZ DIAZ, M. BEGOÑA
DIAZ GONZALEZ, AGUSTIN
DIAZ HORNA, ROBERTO
DIAZ JIMENEZ, MIGUEL ANGEL
DIAZ JIMENEZ, SILVIA MARIA
DIAZ RODRIGUEZ, IVAN
DIAZ SANCHEZ DE MOVELLAN, RAMIRO
DIAZ ZUNZUNEGUI, JOSE LUIS
DIAZ-VEGA PEREZ, PEDRO
DIEGO GOMEZ, JOSE RAMON
DIEGO TRESGALLO, MARIO
DIEGO ZUNZUNEGUI, ALFREDO
DIEZ CALDEVILLA, RUBEN
DIEZ CAVIEDES, CAYETANO
DIEZ COSIO, M. DEL CARMEN
DIEZ GOMEZ, JAVIER
DIEZ MESONES, EFREN
DIEZ MESONES, EZEQUIEL
DIEZ RUIZ, OSCAR
DIEZ SOLARES, LUIS JAVIER
DIRADDO SANCHEZ-VICENTE, DANNY
DOMOSTEGUI PARADA, MARIA
DONAIRE DEL YERRO, JESUS
DOSAL BARON, JAVIER
DURAN URBISTONDO, MARIA
ECHEVARRIA ALVARO, VERONICA
ECHEVARRIA CASANOVA, MARIA JESUS
ECHEVARRIA PASCUAL, CARLOS
EGUREN GOMEZ, TAMARA
EGUSQUIZA GONZALEZ, GONZALO
EL GARNAOUI, YOUSSEF
ELICES LAMILLAR, JOSE MANUEL
ENCINAS FRANCO, M. DEL CARMEN
ESCOLAR ARROYO, OMAR
ESCRIBANO ESCRIBANO, LORENZO
ESCRIBANO ESCRIBANO, TOMAS
ESCUDERO MARTINEZ, JOSE ANTONIO
ESPINA MARTINEZ, LUIS FRANCISCO
ESPINEL GARCIA, MARIA PAZ
ESTEBAN CANTOS, ANTONIO
ESTEBAN DIAZ, ADRIAN

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE
ESTEVEZ SOLORZANO, ELIAS
ESTRADA FERNANDEZ, LIDIA
ESTRADA FERNANDEZ, MARIA BEGOÑA
ESTRADA ODRIOZOLA, JOSE ANGEL
EXPOSITO COLLADO, MIGUEL ANGEL
EXPOSITO SALAS, MANUEL
FALAGAN AROZAMENA, LUIS RAMON
FALAGAN MIGUELEZ, VALENTIN
FERNANDEZ MORANTE, M. PAZ
FERNANDEZ ACEBAL, FRANCISCO JAVIER
FERNANDEZ ALLENDE, DARIO
FERNANDEZ ALLENDE, GABRIEL
FERNANDEZ ALVARO, CLAUDIO
FERNANDEZ BORES, DAVID
FERNANDEZ BUENAGA, VICTOR
FERNANDEZ CALDERON, LUIS MARIO
FERNANDEZ CANO, FRANCISCO LUIS
FERNANDEZ CARMONA, JOSE VICENTE
FERNANDEZ CHAVES, RAFAEL
FERNANDEZ COBO, ANTONIO
FERNANDEZ CONDE, JOSE EULOGIO
FERNANDEZ CRESPO, ALVARO
FERNANDEZ CRUZ, GUILLERMINA
FERNANDEZ CUESTA, JOSE CIPRIANO
FERNANDEZ DA SILVA, MARCO ANTONIO
FERNANDEZ DIAZ, EMILIO
FERNANDEZ FERNANDEZ, DIMAS
FERNANDEZ FERNANDEZ, ENRIQUE
FERNANDEZ FERNANDEZ, TAMARA
FERNANDEZ GARCIA, ANA MARIA
FERNANDEZ GARCIA, ANTONIO
FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER
FERNANDEZ GARCIA, IGNACIO
FERNANDEZ GARCIA, LAURA
FERNANDEZ GARCIA, MARIO ALBERTO
FERNANDEZ GOMEZ, BALDOMERO
FERNANDEZ GOMEZ, BEATRIZ
FERNANDEZ GONZALEZ, SATURNINO JOSE
FERNANDEZ GONZALEZ, VIOLETA
FERNANDEZ GUTIERREZ, JAVIER
FERNANDEZ GUTIERREZ, LUIS MIGUEL
FERNANDEZ HIERRO, JUAN
FERNANDEZ LUENGO, ANTONIO
FERNANDEZ MARCOS, ANGEL
FERNANDEZ MARTINEZ, ALBERTO CARLOS
FERNANDEZ MIER, CONSTANTINO
FERNANDEZ MORO, MIGUEL ANGEL

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE
FERNANDEZ NORIEGA, IVAN
FERNANDEZ NORIEGA, OSCAR
FERNANDEZ OREÑA, ASIER
FERNANDEZ PANDO, JOSE MANUEL
FERNANDEZ PEÑIL, JAIME
FERNANDEZ PEREZ, NIEVES
FERNANDEZ PRADO, MANUEL
FERNANDEZ PRECIADOS, FRANCISCO JAVIER
FERNANDEZ QUEVEDO, JESUS
FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO
FERNANDEZ ROMANO, BORJA
FERNANDEZ RUIZ, BEATRIZ
FERNANDEZ RUIZ, DAVID
FERNANDEZ RUIZ, SERGIO
FERNANDEZ SAIZ, IVAN
FERNANDEZ TEJERA, SERGIO
FERNANDEZ TOCA, ISRAEL
FERNANDEZ TRUEBA, FERNANDO
FERNANDEZ VALLE, ALVARO JOSE
FERNNANDEZ MARTINO, SHEILA
FERREIRO GOMEZ, RAMON LUIS
FERRER PALACIO, JESUS
FONTANEDA GONZALEZ, JOSE FELIX
FONTECHA RUIZ, FRANCISCO JAVIER
FONTECILLA ITURBE, RAUL
FOSCALDO VARELA, JOAQUIN JORGE
FRADE ANGULO, MANUEL
FRAILE BODEGO, JAVIER
FRANCISCO JOVITA, EIDE
FRANCO DELGADO, GUILLERMO
FREIRE GUTIERREZ, JOSE MANUEL
FUENTE FERNANDEZ, JESUS
FUENTES GARCIA, ENRIQUE
FUENTES RODRIGUEZ, LUIS FRANCISCO
FUENTES SANCHEZ, MANUEL
FUENTEVILLA CASTELO, PABLO
FUERTES BERNARDO, MANUEL ANGEL
FUIDIO MANJON, JUAN CARLOS
FURIO RUIZ, JONATHAN
GALAN COLL, LUCIANO
GALBAN LEDO, JUAN RAMON
GALIAN GONZALEZ, JOSE LUIS
GALLEGO CORTA, ANTONIO JOSE
GALNARES PEREDO, CARMEN
GALONCE ESPESO, RAUL
GALVAN ARBEIZA, PILAR
GALVEZ JIMENEZ, JOSE MANUEL

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE
GALVEZ RUIZ, JOSE MANUEL
GANCEDO GUTIERREZ, HECTOR
GANDARILLAS CEBALLOS, FERNANDO
GANDARILLAS ESCALANTE, DAVID
GANDARILLAS MAZON, ISMAEL
GARCIA AGÜERO, MARIA
GARCIA ALCALDE, EMILIO
GARCIA ALONSO, IGNACIO
GARCIA ANTON, JAVIER
GARCIA ARRIBAS, JUAN IGNACIO
GARCIA CABARGA, VALVANUZ
GARCIA CELIS, MANUEL
GARCIA COLIO, OSCAR
GARCIA CONCHA, ANA MARIA
GARCIA COSTAS, ALBERTO
GARCIA CUADRADO, LUIS
GARCIA DE LA FUENTE, RAUL
GARCIA DE LOS SALMONES BALDEÓN, ALBERTO
GARCIA DIAZ, JOSE RAMON
GARCIA DIAZ, JULIO
GARCIA DIAZ, LAURA
GARCIA DIAZ, PEDRO LUIS
GARCIA ECHEVARRIA, AMADOR
GARCIA FARRAN, ANGEL
GARCIA FERNANDEZ, ANGEL
GARCIA FERNANDEZ, ANGELES
GARCIA FERNANDEZ, CARLOS
GARCIA FERNANDEZ, CESAR
GARCIA FERNANDEZ, LUIS MIGUEL
GARCIA FERNANDEZ, MIGUEL OSCAR
GARCIA FIGAREDO, ALEJANDRO
GARCIA GARCIA DE LOS SALMONES, SERGIO
GARCIA GARCIA, CAROLINA
GARCIA GARCIA, ESTEBAN
GARCIA GARCIA, JOSE VALENTIN
GARCIA GONZALEZ, OSCAR
GARCIA GONZALEZ, RAQUEL
GARCIA GONZALEZ, ROBERTO
GARCIA HERRERO, FERNANDO
GARCIA HERRERO, ROSARIO
GARCIA LOZANO, VICTOR MANUEL
GARCIA MAROTO, CESAR
GARCIA MARTIN, PEDRO LUIS
GARCIA MARTINEZ, FERNANDO
GARCIA MENDEZ, JULIO
GARCIA OSLÉ, ANTONIO
GARCIA OTERO, FRANCISCO

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE
GARCIA OTERO, SERGIO
GARCIA PALACIOS, ADRIAN
GARCIA PELLEJO, ARIADNA
GARCIA PEÑA, ADRIAN
GARCIA PEREZ, CELIA
GARCIA PEREZ, OLIVER A.
GARCIA PLATERO, JOSE MARIA
GARCIA RIAÑO, JOSE LUIS
GARCIA RODRIGUEZ, CANDIDO ERNESTO
GARCIA RODRIGUEZ, JOSE MANUEL
GARCIA RUIZ, HECTOR
GARCIA SANCHEZ, ENRIQUE
GARCIA SANCHEZ, MONICA
GARCIA SANGRONES, BLANCA AMELIA
GARCIA TALAMILLO, MARIANO
GARCIA VEGA, DANIEL
GARCIA-SALMONES BALDEON, PEDRO LUIS
GARRIDO BERRIO, SERGIO
GARRIDO CODESAL, BELEN
GARRO CALVO, SUSANA
GARROTE FERRERO, CARLOS
GIL ALMANSA, RUBEN
GIL CASTAÑEDA, ANGELA
GIL GONZALEZ, ALONSO
GIL PEÑA, JORGE
GIRON DELGADO, MARIA ROSA
GIRON RAMOS, JOSE FRANCISCO
GOMEZ ACEBAL, JAIRO
GOMEZ ACEBO, LETICIA
GOMEZ BLANCO, REBECA
GOMEZ BUSTILLO, INOCENCIO
GOMEZ CALLEJA, JOSE JAVIER
GOMEZ CALLEJO, GONZALO
GOMEZ CAPDEVILA, FRANCISCO JOSE
GOMEZ CAPDEVILA, JUAN CARLOS
GOMEZ CEBALLOS, CARMEN MARIA
GOMEZ CEBALLOS, ISIDRO
GOMEZ CONDE, RAUL
GOMEZ CRESPO, FRANCISCO JAVIER
GOMEZ CUESTA, CONSUELO
GOMEZ DELGADO, VICENTE
GOMEZ DIAZ, M. AVELINA
GOMEZ DIEGO, JOSE LUIS
GOMEZ ESPINA, MARIA CRUZ
GOMEZ GARCIA, LUIS MIGUEL
GOMEZ GARCIA, RAUL
GOMEZ GOMEZ, LUDIVINA

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE
GOMEZ GOMEZ, RUBEN
GOMEZ GONZALEZ, ANTONIO RICARDO
GOMEZ GONZALEZ, JOSE AGUSTIN
GOMEZ GONZALEZ, JOSE LUIS
GOMEZ IBAÑEZ, ENRIQUE
GOMEZ IGLESIAS, TAMARA
GOMEZ MALAGON, ANTONIO
GOMEZ MARTIN, ANA ISABEL
GOMEZ MARTINEZ, FRANCISCO TOMAS
GOMEZ MARTINEZ, JOSE ALEJANDRO
GOMEZ MIER, DIEGO
GOMEZ PEREZ, ALEJO
GOMEZ PEREZ, DANIEL
GOMEZ PEREZ, OLIVA
GOMEZ REVUELTA, OSCAR
GOMEZ RODRIGO, MANUEL GERARDO
GOMEZ RUBIO, DIEGO
GOMEZ SAINZ, FELIX
GOMEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO
GOMEZ SANTAMARIA, ANTONIO
GOMEZ SOLER, MIGUEL ANGEL
GOMEZ ZAMANILLO, ROMAN
GONZALEZ AMAYA, MARIO
GONZALEZ BAJO, ANA MARIA
GONZALEZ BECERRIL, SAUL
GONZALEZ CAMACHO, FRANCISCO
GONZALEZ CARTAGENA, RAMON
GONZALEZ CASTILLO, EUGENIO
GONZALEZ COTERA, JOSE CARLOS
GONZALEZ CRESPO, JOSE ANTONIO
GONZALEZ CUEVA, FERNANDO
GONZALEZ DAPARTE, RAMON
GONZALEZ DELGADO, JULIAN
GONZALEZ ECHAVARRI, DANIEL
GONZALEZ ECHEVARRÍA, JOSE ANTONIO
GONZALEZ FERNANDEZ, FRANCISCO
GONZALEZ FERNANDEZ, HUGO
GONZALEZ FERNANDEZ, IGOR
GONZALEZ FERNANDEZ, JORGE
GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE ANGEL
GONZALEZ GARCIA DE MOVELLAN, JESUS
GONZALEZ GARCIA, JOAQUIN A.
GONZALEZ GARCIA, JUAN MANUEL
GONZALEZ GONZALEZ, GEMA
GONZALEZ GONZALEZ, JESUS
GONZALEZ GONZALEZ, LAZARO ROGELIO
GONZALEZ GONZALEZ, MARIO

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE
GONZALEZ GONZALEZ, MIGUEL
GONZALEZ GUTIERREZ, JORGE
GONZALEZ GUTIERREZ, JUSTO MANUEL
GONZALEZ GUTIERREZ, VANESA
GONZALEZ HOYOS, MANUEL
GONZALEZ IBAÑEZ, BORJA
GONZALEZ LOPEZ, ALFREDO
GONZALEZ MAZA, RUBEN
GONZALEZ MONTAÑA, JOSE RAMON
GONZALEZ MORAN, BORJA
GONZALEZ ORTIZ, SANTIAGO
GONZALEZ ORUÑA, PEDRO LUIS
GONZALEZ PALENCIA, MARCELINO
GONZALEZ PELAYO, GUMERSINDO
GONZALEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL
GONZALEZ RETUERTO, GREGORIO
GONZALEZ ROMAN, PABLO
GONZALEZ RUIZ, ANA MARIA
GONZALEZ RUIZ, M. LUISA
GONZALEZ SAIZ, EDUARDO
GONZALEZ SAMPERIO, AROA
GONZALEZ SAMPERIO, JONATHAN
GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL
GONZALEZ SANCHEZ, JOSE LUIS
GONZALEZ SANTOS, VICTOR
GONZALEZ SOTORRIOS, ROBERTO
GONZALEZ SOUSA, JAIRO
GONZALEZ TERAN, ROCIO
GONZALEZ TERRONES, JESUS
GONZALEZ ZABALA, SALVADOR
GONZALEZ ZOYANO, JUAN JOSE
GRANADOS DE LA PARTE, PEDRO
GRANDE GARCIA, LUZ MARIA
GRANDE HOYOS, TANIA
GRUBER PEREZ, CRISTOBAL
GRUBER PEREZ, FRANCISCO JOSE
GUERRA BLANCO, JAIME
GUERRA CUEVAS, JUAN ANTONIO
GUERRA GARCIA, EDUARDO
GUTIERREZ ARGOS, SERGIO
GUTIERREZ ARROYO, ANGEL
GUTIERREZ CASTAÑEDA, JOSE MARIA
GUTIERREZ CEBALLOS, LUIS ROBERTO
GUTIERREZ DIAZ, DAN
GUTIERREZ ESTALAYO, JULIAN
GUTIERREZ FERNANDEZ, RAMON
GUTIERREZ FRAILE, JOSE LUIS

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE
GUTIERREZ GALLO, PATRICIA
GUTIERREZ GARCIA, IVAN
GUTIERREZ GONZALEZ, OSCAR
GUTIERREZ GUERRA, MERCEDES
GUTIERREZ HERRERA, MARIO
GUTIERREZ MARTIN, JOSE CARLOS
GUTIERREZ MARTINES, ROSA ANA
GUTIERREZ MUELA, PEDRO
GUTIERREZ MUÑOZ, JUAN JOSE
GUTIERREZ PELAYO, JESUS AMADO
GUTIERREZ PEREZ, MARIA INES
GUTIERREZ RIVAS, VICTOR
GUTIERREZ ROMAN, MIGUEL ANGEL
GUTIERREZ ROS, JUAN CARLOS
GUTIERREZ RUIZ, LUIS JAVIER
GUTIERREZ SOBERON, LUCINDA
GUTIERREZ SOTORRIOS, ALBA
GUTIERREZ TELECHEA, DAVID
GUTIERREZ URREJOLA, JOSE
GUTIERREZ USLE, ROBERTO
GUTIERREZ VITIENES, CONSTANTINO
GUTIERRZ GUTIERREZ, ANIBAL
HARO GUTIERREZ, MARIA JOSE
HARO RODRIGUEZ, ANA MARIA
HERNANDEZ CABAÑERO, DAVID
HERNANDEZ DE LA IGLESIA, JUAN LUIS
HERNANDEZ FERNANDEZ, IVAN
HERNANDEZ GONZALEZ, MARINA
HERNANDEZ JIMENEZ, PILAR
HERNANDEZ JIMENEZ, SAUL
HERNANDEZ MOYANO, JUAN JESUS
HERRAN BAQUERO, M. ROSA
HERRAN GONZALEZ, FERNANDO
HERRERA AGUDO, JESUS
HERRERA ALLENDE, JOAQUIN DAVID
HERRERA AMENABAR, ISAAC
HERRERA CONDE, JOSE ANTONIO
HERRERA CUERDO, DOMINGO
HERRERA GONZALEZ, ESTEFANIA
HERRERA ROJO, JOSE MANUEL
HERRERA TERAN, FRANCISCO JAVIER
HERRERA TORRE, ANA BELEN
HERRERA VENERO, JOSE IGNACIO
HERRERA VIA, JAIME
HERREROS REQUEJO, MONIKA
HINOJOSA JEREZ, PABLO
HOLGADO RENERO, JORGE

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE
HORNA RIVERO, RUBEN
HOYOS CASTILLO, JUAN
HOYOS ORTEGA, NOEMI
HOYOS SORDO, DAVID
HOYOS SORDO, MARCOS
HOYUELA ABAD, FELIPE
HUMADA MACHO, CRISTINA
HURTADO CASTILLO, ANA MELIZA
IBAÑEZ DIESTRO, JAIRO
IBAÑEZ GOMEZ, OLGA
IBAÑEZ MARTINEZ, ROSAURA
IBINARRIAGA BILBAO, NEREA
IBN ZAID BOUABID, SIF EDDINE
IGLESIAS DIAZ, MOISES
IGLESIAS GARCIA, LUIS
IGLESIAS GOMEZ, ENRIQUE
IGLESIAS GONZALEZ, ISRAEL
IGLESIAS IGLESIAS, MARIO
IGLESIAS IGLESIAS, VICENTE
IGLESIAS MERINO, OSCAR
IGLESIAS ORUÑA, M. TERESA
ILLERA LAVIN, JONATAN
INCERA IGLESIAS, JAVIER
INGELMO ALLENDE, EDUARDO
INIESTA ALONSO, DIANA
IRUN SOUSA, FELIX
ITURBE FERNANDEZ, PABLO
ITURRI DE LA FUENTE, DIEGO
JIMENEZ DELGADO, JUAN
JIMENEZ GALVAN, DANIEL ANTONIO
JIMENEZ GALVAN, VICTOR
JIMÉNEZ NAVARRO, BASILIO
JIMENEZ PEREZ, JAVIER
JIMENEZ PEREZ, JESUS
JUAREZ COLINA, GONZALO
JUNCO GONZALEZ, SOFIA
KHATYR KASSAOUI, ABDELAZIZ
LABAJOS PEREZ, JOSE MIGUEL
LAGO BECERRIL, MANUEL
LAGUILLO REVUELTA, DAVID
LAGUILLO RIVERO, FERNANDO
LAMADRID RODRIGUEZ, GABRIEL
LAMADRID SAIZ, PABLO
LAMADRID SEÑAS, MOISES
LANDEO MUNGUIA, LUIS FRANCISCO
LANDERAS BARCENA, JOSE RAMON
LANDERAS CIPITRIA, JULIAN CARLOS

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE
LANDERAS SAÑUDO, SERGIO
LANZA GOMEZ, ALICIA
LARRALDE BLANCO, GABRIEL
LARREA AJA, MONICA
LARUMBE CANO, ROSA EVA
LASO PEREZ, JULIO
LASTERRA REY, MIGUEL ANGEL
LASTRA DOSAL, REBECA
LAVID COLLANTES, JOSE MANUEL
LAVIN FERNANDEZ, FRANCISCO
LAVIN QUEVEDO, PABLO
LAVIN SANCHEZ, GERARDO
LAVIN VACAS, ALVARO
LECUNA RASINES, JOSE M. ISIDORO
LERA GONZALEZ, DAVID
LERA LOBATO, DARIO
LIAÑO DIAZ, JOSE LUIS
LIAÑO PECHERO, GERARDO
LIAÑO SAN MIGUEL, ALBERTO
LINAGE MERINO, FERNANDO JOSE
LLANO ALVAREZ, CINTA I.
LOBETO GOMEZ, JOSE LUIS
LOBETO LORENZO, CRISTIAN
LOBO PAREDES, TANIA
LOMBILLA DIAZ, ESTEBAN
LOPEZ ABASCAL, RICARDO
LOPEZ ALONSO, JOSE LUIS
LOPEZ COBO, M. EUGENIA
LOPEZ CONCHA, ISRAEL
LOPEZ CONDE, IVAN
LOPEZ GARCIA, CRISTINA
LOPEZ GARCIA, DIONISIO
LOPEZ GOMEZ, DAVID
LOPEZ GONZALEZ, CAROLINA
LOPEZ GONZALEZ, M. ISABEL
LOPEZ LOPEZ, M. TERESA
LOPEZ LOPEZ, RODRIGO
LOPEZ PALACIOS, POLICARPO
LOPEZ SANCHEZ, MARIO EMILIO
LORENZO ALONSO, CARLOS
LORENZO CORTAVITARTE, MARCOS
LOZANO NAVARRO, PABLO
LOZANO SUSI, SAUL
LUENGO FREITAS, RAMON
LUENGO HERRERO, ELENA
LUQUE FERNANDEZ, JUAN JOSE
MACHO BARRIUSO, SERGIO

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE
MACHO GARCIA, MARIANO
MACHO GOMEZ, MANUEL
MADRAZO CALDERON, INMACULADA
MAGALDI QUINTIAL, IGNACIO JOSE
MAGALDI RUBIO, DAN
MALDONADO HOYUELA, M. DEL PILAR
MARAÑON RIAÑO, RAFAEL
MARCOS ARAUNABEÑA, FRANCISCO JAVIER
MARCOS COBO, OCTAVIO
MARCOS CRESPO, CARLOS
MARCOS ESTEBAN, SERGIO
MARCOS IGLESIAS, ENRIQUE JAVIER
MARCOS RIVA, ISIDRO CESAR
MARIN AGORRETA, ALEJANDRO
MARINA RUIZ, VICENTE
MARQUES MARTINEZ, PEDRO
MARTIN FERNANDEZ, SERGIO
MARTIN GARCIA, JOSE LUIS
MARTIN GONZALEZ, JOSE ANTONIO
MARTIN HERRERO, JOSE MIGUEL
MARTIN LOSADA, ANGEL
MARTIN MARTIN, OSCAR LUIS
MARTIN MONJE, JESUS RAMON
MARTIN PEREZ, PEDRO
MARTIN RAMIREZ, PABLO
MARTINEZ BUSTAMANTE, TOMAS
MARTINEZ CASAIZ, BENITO
MARTINEZ CONDE, GUILLERMO
MARTINEZ CORRAL, FRANCISCA
MARTINEZ DIEGO, EMILIANO
MARTINEZ FERNANDEZ, PEDRO
MARTINEZ GALAN, MARINA
MARTINEZ GALVAN, ISRAEL
MARTINEZ GALVAN, TAMARA
MARTINEZ GARCIA, CRISTINA
MARTINEZ LLANILLO, M. DEL PILAR
MARTINEZ MARIANINI, ANA BELEN
MARTINEZ MARTINEZ DE VEGA, CLAUDIO
MARTINEZ MARTINEZ, JOSE MIGUEL
MARTINEZ MONTES, CELIA
MARTINEZ MONTES, PABLO
MARTINEZ MORAIS, JOSE ANTONIO
MARTINEZ ORIA, JOSE MANUEL
MARTINEZ PALACIAN, FRANCISCO JOSE
MARTINEZ PEREZ, DANIEL
MARTINEZ PONGA, AMAYA
MARTINEZ POZUETA, BORJA

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE
MARTINEZ RUIZ, TERESA
MARTINEZ RUIZ-CAPILLAS, JOSE LEOPOLDO
MARTINEZ SAEZ, MIGUEL ANGEL
MARTINEZ SAIZ, VISITACIÓN
MARTINEZ SAÑUDO, DAVID
MARTINEZ SAÑUDO, M. JOSE
MARTINEZ VELARDE, JOSE MANUEL
MARTINO FERNANDEZ, JULIAN
MARTINO MARTINEZ, DAVID
MASEGOSA REVUELTA, FRANCISCO
MATA CAMPOS, DAVID
MATÉ NORIEGA, PAULA
MATEO MARINA, CONCEPCION
MAZORRA BADALA, RICARDO
MEDIAVILLA DIAZ, MIGUEL
MEDIAVILLA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO
MELGAR AJA, JUAN FRANCISCO
MELGAR AJA, MANUEL
MELON GARCIA, ELENA
MENDEZ MANTECON, RAFAEL FELIX
MENDEZ PACHECO, ADRIAN
MENENDEZ MORENO, ANTONIO ANGEL
MERCADO SAINZ, M. TERESA
MERINO ROIZ, BORJA
MERINO ROIZ, JOSE MANUEL
MERODIO POSADA, FCO. JAVIER
MESONES RUIZ, M. ROCIO
MIERA ALLENDE, DAVID
MIERA GUTIERREZ, JESSICA
MIGUEL LOPEZ, DAVID
MIGUEL RABAGO, JOSE MANUEL
MIJARES CALDERON, MARIA JESUS
MINCHERO PIEDRA, LUIS ALBERTO
MINGUEZ GARCIA, HECTOR
MIÑAMBRES CEBALLOS, JAVIER
MIRANDA MUÑOZ, JOSE MARIA
MOCALEAN MARTINEZ, MARCOS
MODROÑO RODRIGUEZ, MANUEL
MOLLEDA HERRAN, INES
MONTEAGUDO PARDO DE SANTASANA, ENRIQUE
MONTEALEGRE MANZANEDO, M. DEL CARMEN
MONTEQUIN SAIZ, JOSE LUIS
MONTES VACAS, VICENTE
MORAL RUIZ, JOSE
MORENO CUBILLO, FELIPE
MORENO GONZALEZ, FRANCISCO BORJA
MORILLAS SANTAMARIA, VICTOR JOSE

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE
MUIÑOS TRUEBA, JAVIER
MUNARRIZ DIAZ, MIGUEL
MUÑOZ FERNANDEZ, EDGAR
MUÑOZ GARCIA, ALFONSO
MUÑOZ LUNATE, FLORENTINO
MURGA FERREIRO, SAMUEL
NARVAEZ REVUELTA, JOSE MANUEL
NAVARRO LOPEZ, ROGELIO
NICOLAI, RAFFAELE
NIETO GONGORA, JOSE LUIS
NODAR BENITO, PABLO
NORIEGA ALONSO, ALVARO
NORIEGA BENITO, GLORIA
NORIEGA DE LA PARTE, RICARDO
NUÑEZ ANTOLINEZ, JOSE LUIS
NUÑEZ MARRES, YANIRE ARACELI DEL MILAGRO
OBREGÓN ANTONÁN, M. CARMEN
OBREGON CARRAL, JOSE MARIA
OBREGON GUTIERREZ, LUIS MIGUEL
OCAÑA FERNANDEZ, ISMAEL
OCEJA ORTIZ, JOSE ANGEL
ODRIOZOLA MUELA, EDUARDO
OLMO FUENTES, OSCAR
OMAÑA RIVAS, LUIS ANGEL
OÑATE LOPEZ, ALEJANDRO
ORDUZ DE AVILA, ANGELICA PAOLA
ORDUZ DE AVILA, SULLY LICETH
OREÑA RUIZ DE VILLA, ANTONIO
OREÑA SECO, JAIRO
ORIA ABRIL, OSCAR
ORIA CARRAL, HERMENEGILDO
ORIA FERNANDEZ, FERNANDO
ORIA ORTIZ, JOAQUIN
ORIA SANCHEZ, M. JOSE
ORMAECHEA GUTIERREZ, ROSA
ORTEGA PRADO, LUIS
ORTEGA RIVAS, DOMINGO
ORTIZ CEBALLOS, JOSE
ORTIZ FUENTES, RAQUEL
ORTIZ GONZALEZ, JOSE
ORTIZ GONZALEZ, ROBERTO
ORTIZ HAYA, ABEL
ORTIZ LOPE, ENRIQUE
ORTIZ VARELA, ADAN
ORTIZ VILLEGAS, ALVARO
ORTUETA MARTIN, FERNANDO
OVEJERO RUIZ, DIEGO

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE
PALACIOS PEREZ, MANUEL FERNANDO
PALACIOS RUIZ, SERGIO
PALACIOS SEDANO, SILVIA MARIA
PALAZUELOS PEREZ, CLARA I.
PALENCIA FERNANDEZ, PEDRO
PALENCIA GARCIA, FERNANDO
PALOMERA RUIZ, ISIDORO
PARDO RUBIO, NICOLAS
PAREDES PEREZ, IVAN
PAZOS BEDOYA, DANIEL
PAZOS PÉREZ, DAVID
PEDRAJA ALCALDE, ADRIAN
PEDRAJA BUSTAMANTE, JUAN ANTONIO
PEDRAJAS SANCHEZ, MANUEL
PELAEZ HUELGA, GUMERSINDO
PELAYO ORTIZ, CRISTINA
PELLICER CASTAÑEDA, JOSE ANGEL
PEÑA ALBA, CRISTIAN
PEÑA ARENAL, SERGIO
PEÑA DIEZ, BRUNO
PEÑA GARCIA, ALVARO
PEÑA GOICOCHEA, ROCIO
PEÑA GONZALEZ, FELIX
PEÑA MAZAS, SAMUEL
PEÑA MIER, LUIS
PEÑA ROBLES, ALVARO
PEÑA SAINZ, JOSE MARIA
PEÑALVER ALLES, DANIEL
PEÓN RUIZ, RUBEN
PEREDA MANRIQUE, M. CONCEPCION
PEREZ ALVAREZ, ADRIAN
PEREZ ALVAREZ, JOSE LUIS
PEREZ BARREDA, VIRGINIA
PEREZ BOJ, ENCARNACIÓN
PEREZ CALVO, JESUS ANGEL
PEREZ CAMPO, ALEJANDRO
PEREZ COLLADO, CARLOS
PEREZ COLMENARES, YANEISY JOSEFINA
PEREZ COSTANA, M. TERESA
PEREZ CUBILLOS, JOSE LUIS
PEREZ CUENCA, LUIS ENRIQUE
PEREZ ECHEZARRETA, MANUEL
PEREZ ESPESO, CRESCENCIO
PEREZ GARCIA, ABRAHAM
PEREZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER
PEREZ GARCIA, LORENZO
PEREZ GARCIA, M. ARANZAZU

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE
PEREZ GARCIA, SONIA
PEREZ GOMEZ, MANUEL
PEREZ GONZALEZ, CLOTILDE
PEREZ GRANDE, MARIA VANESA
PEREZ GUERRA, ALFREDO
PEREZ LAHIDALGA, VICTORIANO
PEREZ MARTINEZ, JOSE MARIA
PEREZ MAZA, PILAR
PEREZ OLMO, MARIO
PEREZ ORTIZ, MANUEL
PEREZ OSORIO, OSCAR
PEREZ OVIEDO, CARLOS
PEREZ PALAZUELOS, M. ELENA
PEREZ PASCUAL, MARTA
PEREZ PRIETO, EMILIO
PEREZ PUENTE, ISMAEL
PEREZ RAMOS, SARA
PEREZ RODRIGUEZ, RAMON ISIDRO
PEREZ SAIZ, FERNANDO
PEREZ SANCHEZ, M. ANTONIA
PEREZ SANTOS, ESTEBAN
PEREZ SANTOS, JAVIER
PEREZ TORRE, JOSE
PEREZ-LASTRA RODRIGUEZ, JUAN MIGUEL
PERNÍA AGUDO, MANUEL
PERNIA BAEZ, ANTONIO
PERNIA ECHEVARRIA, DOMINGO
PERNIA GUTIERREZ, DANIEL
PERNIA RODRIGUEZ, PABLO SALVADOR
PESSOA REVUELTA, RUBEN
PICHOTO VELAZQUEZ, EVA MARIA
PILA ELORZA, JOSE LUIS
PILA HERRERO, JOSE IGNACIO
PILA HERRERO, RUBEN
PINEDA CABO, SERGIO
PINEDA MARTINEZ, RUBEN
PINEY SAN EMETERIO, MARIA AMPARO
PINO RODRIGUEZ, ROCIO
PIQUERO ALVAREZ, DANIEL
PIQUERO NORIEGA, RAUL RAIMUNDO
PISA HEREDIA, ISABEL
PLASENCIA TERAN, VERONICA
PLATAS HURTADO, IGOR
PLAZA PEÑA, MANUEL FRANCISCO
PLAZA PEREZ, RAQUEL
POLANCO PASTOR, M. ANGELES
PONGA GOMEZ, M. DEL MAR

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE
PONTANILLA GONZALEZ, ARTURO
PORRAS MORENO, MANUEL
PORTILLA PEREZ, PABLO
PORTUGAL RUIZ, JAVIER JOSE
POSADILLA DIAZ, PEDRO LUIS
POYATOS PECES, WENCESLAO
POZUETA MARTINEZ, NURIA
POZUETA RUIZ, FRANCISCO
PRIDA GOMEZ, CESAR
PRIDA RIVERO, HECTOR
PRIETO COBO, SANTIAGO
PRIETO RUIZ, BONIFACIO
PRIETO TERAN, JUAN JOSE
PUENTE CIANCA, LUIS ALBERTO
PUENTE CIANCA, PEDRO LUIS
PUENTE GUTIERREZ, BORJA
PUENTE HIERRO, HUGO
PUENTE LLERA, OSCAR
PUENTE ROLDAN, M. ARANZAZU
QUEVEDO HUERTA, OLGA
QUEVEDO SAMANO, ARMANDO
QUINTANA CALLEJA, ANTONIO
QUINTANA COBO, PEDRO
QUINTANA COBO, ROCIO
QUINTANA REVUELTA, REBECA
QUINTANA SANCHEZ, ALFREDO
QUINTANAL CAYON, PEDRO
QUINTANILLA MATA, FCO. JAVIER
QUINTANILLA RUIZ, MARIO
RABANEDO LASTRA, ALEJANDRO
RABANEDO LASTRA, PEDRO LUIS
RAHONA CEBALLOS, CRISTIAN EMETERIO
RAMIREZ HOYOS, MAURICIO
RAMOS GOMEZ, LUIS
RANGEL DORIA, ROBINSON
RASILLA ALONSO, JOSE MANUEL
REAL NOVAL, DIEGO
REGUEIRA CRESPO, ASCENSION
REGUERO SALAS, DAVID
REVUELTA BALAGUER, MAFALDA
REVUELTA CANO, AMALIA MARTA
REVUELTA FERNANDEZ, JUAN CARLOS
REVUELTA GARCIA, MARCO
REVUELTA GONZALEZ, AVELINO JESUS
REVUELTA ITURBE, ALEJANDRO
REVUELTA ITURBE, ROSA MARIA
REVUELTA ITURRASPE, ELIAS

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE
REVUELTA PEREZ, ANTONIO
REVUELTA SAIZ, EDUARDO
REVUELTA SOBRINO, M. DEL PILAR
REVUELTA SUAREZ, LAURA
REY DIAZ, NECO
RIBAO GRAÑA, LEONARDO
RICCIARDIELLO CABALLERO, AIDA M.
RICCIARDIELLO CABALLERO, SERGIO
RINA BLAZQUEZ, MIGUEL ANTONIO
RINCON GARCIA, AITOR
RIO CARMONA, JAIME
RIOS OTERO, VERONICA
RIOZ MIERA, RAUL
RIVAS ESTEFANÍA, DANIEL
RIVAS VARELA, JAVIER
RIVERO PRIETO, JOSE LUIS
RIVERO RENEDO, MODESTO
ROBLES SAIZ, M. ALMUDENA
ROBREDO HERNANDEZ, ANDONI
RODRIGUEZ ABASCAL, CARLOS
RODRIGUEZ ALVAREZ, JOSE ANTONIO
RODRIGUEZ BUSTO, TATIANA
RODRIGUEZ CASTANEDO, MONTSERRAT
RODRIGUEZ CAYON, SILVIA SORAYA
RODRIGUEZ CRESPO, JOSE MARIA
RODRIGUEZ DE LA FUENTE, PEDRO LUIS
RODRIGUEZ DE LA IGLESIA, SARA
RODRIGUEZ DIAZ, PABLO
RODRIGUEZ DIEGO, JUAN
RODRIGUEZ FERNANDEZ, RUBEN
RODRIGUEZ GUTIERREZ, MANUEL GERARDO
RODRIGUEZ HERNANDEZ, ANA ISABEL
RODRIGUEZ HERNANDEZ, JOSE MARIA
RODRIGUEZ LASO, FERNANDO
RODRIGUEZ MANTECON, JOSE LUIS
RODRIGUEZ MARTIN, YOLANDA M.
RODRIGUEZ PEREZ, JOSE ANTONIO
RODRIGUEZ PUENTE, DIEGO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, YOLANDA
RODRIGUEZ SAINZ-PARDO, JUAN JOSE
RODRIGUEZ SANCHEZ, ANTONIO
RODRIGUEZ TERAN, JUAN ANTONIO
RODRIGUEZ TOME, FRANCISCO JAVIER
RODRIGUEZ VEGA, DIEGO
RODRIGUEZ VEGA, JOSE ANTONIO
ROIZ GOMEZ, GUSTAVO
ROLDAN MEDIAVILLA, LUIS

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE
ROMANO VELARDE, LAURA
ROMERA OLIVA, MIGUEL ANGEL
ROSELL RODRIGUEZ, FELIX
RUBIO CHUSA, FRANCISCO JOSE
RUBIO CHUSA, JOSE MANUEL
RUBIO DEHESA, VERONICA
RUBIO MARTINEZ, LEONOR
RUBIO NAVARRO, MARCOS
RUBIO PEREDA, ELENA PILAR
RUBIO PRADO, FRANCISCO
RUBIO YUBERO, M. SOLEDAD
RUCANDIO PEREZ, ANA
RUILOBA MIJARES, JOSE ANTONIO
RUIZ AGUAYO, IBAN
RUIZ ANUARBE, ANTONIO JOSE
RUIZ ARQUES, ANTONIO
RUIZ ASDRÓN, JOSE
RUIZ BAUTISTA, ANGEL
RUIZ BOLADO, M. DEL CARMEN
RUIZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO
RUIZ GARATE, FERNANDO
RUIZ GARCIA, JUAN CARLOS
RUIZ GONZALEZ, ANGEL
RUIZ GONZALEZ, CRISTIAN
RUIZ GUTIERREZ, DAVID
RUIZ IÑIGUEZ, ALBA
RUIZ KUJAVEC, CARLOS
RUIZ LOPEZ, JAVIER
RUIZ MARTINO, JOSE MANUEL
RUIZ MAZA, RAMIRO
RUIZ MUGA, LUDIVINA
RUIZ OLMO, JOANA CARMEN
RUIZ PERNIA, IVAN
RUIZ PIQUERO, JAIRO
RUIZ RODRIGUEZ, CRISTINA
RUIZ RUIZ, M. DEL CARMEN
RUIZ RUIZ, PABLO
RUIZ SAINZ, MAXIMINO
RUIZ SANTAMARIA, ANA ISABEL
RUIZ SASIAN, IVAN
RUMOROSO GARCIA, GRACIELA
SAAVEDRA VILLCA, PAOLA TARANE
SABORIT CRESPO, GEMA
SAENZ APARICIO, JESUS
SAENZ GONZALEZ, JAVIER
SAEZ GARCIA, LUIS MIGUEL
SAINZ ALONSO, VANESA

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE
SAINZ GOMEZ, VICTOR MANUEL
SAINZ GUTIERREZ, ANTONIO
SAINZ HERRERO, DAVID
SAINZ HERRERO, LUIS
SAINZ LAVIN, MARIA ROSA
SAINZ MOLLEDA, ULISES
SAINZ MORA, SILVIA
SAINZ RUIZ, RAMON
SAIZ FERNANDEZ, EDUARDO
SAIZ FERNANDEZ, ESTELA
SAIZ FERNANDEZ, LUIS EDUARDO
SAIZ GOMEZ, ROSARIO
SAIZ GUTIERREZ, FERNANDO
SAIZ GUTIERREZ, GEMA
SAIZ GUTIERREZ, JUAN CARLOS
SAIZ GUTIERREZ, PAZ
SAIZ MORALES, FRANCISCO TOMAS
SAIZ MURIEDAS, CARLOS FRANCISCO
SAIZ PEREZ, MARCO ANTONIO
SAIZ PINTO, DIEGO
SAIZ RUIZ, FERNANDO
SAIZ RUIZ, JULIO
SAIZ SAIZ, RUBEN
SAIZ SALCINES, EDGAR
SAIZ SILIO, ESTHER
SAL CARRAL, ALBERTO
SAL MURIEDAS, DANIEL
SALAS MORAN, JAVIER
SALAS ROLDAN, BEATRIZ
SALAS SAN EMETERIO, CRISTINA
SALAS SAN EMETERIO, MIGUEL ANGEL
SALAS SAN EMETERIO, MIGUEL ANGEL
SALAS VILLEGAS, CONSTANTINO JOSE
SALCES MORALES, JAVIER
SALMON MARTINEZ, CRISTOBAL
SAN EMETERIO EGÜEN, CARLOS
SAN EMETERIO GARCIA, FRANCISCO JAVIER
SAN EMETERIO PEREZ, LUIS MIGUEL
SAN EMETERIO RUBAYO, JUAN CARLOS
SAN JUAN SAINZ DE LA MAZA, PABLO
SAN MARTIN PINTO, JOSE ANTONIO
SAN MARTIN SALAS, VERONICA
SAN MILLAN COSSIO, ERNESTO
SANCHEZ CARDABA, RAFAEL
SANCHEZ CASO, LUIS MIGUEL
SANCHEZ CUARTAS, LUIS
SANCHEZ CUELI, M. VISITACION

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE
SANCHEZ DE MOVELLAN RUIZ, SAMUEL
SANCHEZ FRANCISCO, JESUS
SANCHEZ FRANCISCO, JOSE MANUEL
SANCHEZ GARCIA, CARLOS
SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO
SANCHEZ GARCIA, SERGIO
SANCHEZ GONZALEZ, SONIA
SANCHEZ GUTIERREZ, ADRIAN
SANCHEZ HENALES, AARON
SANCHEZ HIERRO, FERNANDO
SANCHEZ MENENDEZ, LUCAS
SANCHEZ RAMOS, JAVIER
SANCHEZ ROSENDO, SERGIO
SANCHEZ SANCHEZ, JOSE LUIS
SANCHEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES
SANCHEZ SANTAMARIA, MARIA
SANTAMARIA FUENTEVILLA, PEDRO
SANTAMARIA GONZALEZ, M. DEL CARMEN
SANTAMARIA RIOS, MANUEL
SANTAMATILDE SAIZ, VICENTE
SANTANA SOTO, MOISES
SANTANDER MANTECON, JOAQUIN
SANTIAGO CIPITRIA, JUAN ANTONIO
SANTIAGO VELASCO, FRANCISCO JAVIER
SANTIBAÑEZ SAIZ, JULIO
SANTIVAÑEZ ABREGÚ, DANIEL GUSTAVO
SANTOS DIAZ, PAULINO
SANTOVENIA ORTIZ, ROBERTO
SAÑUDO COBO, RUFINO
SAÑUDO GUTIERREZ, RUBEN
SAÑUDO SUBIRI, JOSE ANGEL
SAÑUDO SUBIRI, MIGUEL
SARASUA DIAZ, ADOLFO
SARMIENTO VILLEGAS, SHEILA
SEBARES VALLECILLO, JOSE MIGUEL
SECO RIOS, CONCEPCION
SECO RIOS, VANESA
SEDANO OVEJERO, JAVIER
SENOSIAIN DIAZ, JORGE
SEÑAS GOMEZ, MARTIN
SEÑORAN CARRILLO, GERMAN
SERNA CUESTA, JOSE LUIS
SERRANO HERRERO, RAUL
SERRANO LORENZO, FRANCISCO MANUEL
SETIEN ALONSO, SERVANDO
SHARLAY VLASENKOVA, OLGA
SIERRA BLAZQUEZ, CRISTINA

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE
SIERRA CIMIANO, JUAN MANUEL
SIERRA DEL BARRIO, JOSE GASPAR
SIERRA GARRIDO, JOSE JOAQUIN
SIERRA OBREGON, ROBERTO
SILVIA INIESTA, JOSE
SOBERÓN BAJÓN, IVAN
SOBERON SANCHEZ, DAVID
SOBREMAZAS MARTINEZ, JUAN MANUEL
SOLANA ARAUJO, M. ARANZAZU
SOLAR GARCIA, FERNANDO
SOLARES PEREZ, TANIA
SOLORZANO GAGO, FERNANDO
SOLORZANO GUTIERREZ, FRANCISCO
SOLORZANO MARTINEZ, PABLO
SOLORZANO RODRIGUEZ, MARIA ISABEL
SOMAVILLA RODRIGUEZ, JOSE MANUEL
SOTO BEDIA, JAIME ALFONSO
SOTO NUÑEZ, JAVIER
SOTO REDONDO, M. DEL PILAR
SOTORRIOS MAZON, MARIO
SOTRES DE COS, M. ISABEL
SUAREZ BILBAO, PEDRO ALBERTO
SUAREZ CRESPO, TOMAS
SUAREZ ROMAN, JONAS
SUSI FERNANDEZ, PILAR
SUSMOZAS RODRIGUEZ-BARBERO, JESUS MIGUEL
TALAVERO LUZURIAGA, M. DEL CARMEN
TARANO RODRIGUEZ, MANUEL
TEJEDOR FUENTE, ENRIQUE
TEJERA COSSIO, JOSE ANTONIO
TEJERÍA GONZALEZ, ALBERTO
TELECHEA CAMPO, OSCAR DAVID
TERAN ARGUMOSA, HUGO
TERAN CARBELLIDO, ASIER
TERAN CARVALHO, ROBERTO
TERAN COSSIO, DIEGO
TERAN FALLANZA, FELIX ANGEL
TERAN GARCIA, GERARDO
TERAN GOMEZ, MIGUEL ANGEL
TERÁN LECHE, PABLO
TERÁN LECHE, RUBEN
TERAN PARDO, M. LOURDES
TERAN PEDROSA, ALFONSO
TERAN PELAYO, JOSE MARIA
TERAN REVUELTA, JOSE LUIS
TERAN RODRIGUEZ, ALVARO GABRIEL

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE
TERAN SANTAMARIA, JOSE LUIS
TERAN SIERRA, MARIO
TOCA HERRERA, EDUARDO
TOQUERO RABA, OSCAR
TORAYA GARCIA, PABLO
TORRE ORUBE, JOSE LUIS
TORRE PERNIA, MIGUEL ANGEL
TORRE QUINCOCES, JOSE LUIS
TORRECILLA CASTAÑEDA, ANGEL
TOYOS BURDALO, JONATAN
TOYOS TERAN, DAVID
TRANCHO HERNANDEZ, PEDRO JOSE
TRENADO ABRIL, JESUS ANTONIO
TRESGALLO BALBAS, VICTOR VICENTE
TRUAN SILVA, ENRIQUE
TRUEBA JUAREZ, JOSE LUIS
TRUEBA MARTINEZ, ESTHER
TRUEBA REPILA, OLGA
TRUEBA SANCHEZ, FRANCISCO
TRUEBA URIBARRI, JUAN CARLOS
UNGIDOS GUTIERREZ, FCO. JAVIER
URBISTONDO CIANCA, FCO. JAVIER
URBISTONDO GIUDICE, JOSE MARIA
URÍA MARTINEZ, CESAR
URRESTI GUTIERREZ, DANIEL
URRESTI TERAN, JUAN CARLOS
URSUEGUIA MAZON, JORGE
VAL MARTIN, RAUL
VALLADARES GOMEZ, LUIS ALFREDO
VALLE DIEZ, JOSE ANTONIO
VALLE QUIJANO, ANDREA
VARELA MORAN, EMILIO RAUL
VEGA CHAUSAL, ALFREDO
VEGA CHAUSAL, ROCIO
VEGA GANCEDO, GERARDO ENRIQUE
VEGA GARCIA, SERGIO
VEGA GONZALO, ANDRES
VEGA IZAGUIRRE, FERNANDO
VEGA LOPEZ, VERONICA
VEGA RAMOS, YOLANDA
VEIGA RODRIGUEZ, ABEL
VELARDE ABAD, EDUARDO
VELARDE GUTIERREZ, MERCEDES
VELARDE PEREZ, FERNANDO
VELASCO LOPEZ, MARTHA CECILIA
VELASCO MARTIN, JOSE IGNACIO
VELEZ ESCUDERO, MARIO

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE
VELO SALAZAR, MARCOS
VERDE MONTES, TOMAS
VERDEJA PEREZ, BORJA
VERON VIDARTE, JULIO ARGENTINO
VIAÑA CRIADO, VANESA Mº.
VICENTE MUÑOS, FERNANDO
VIDAL CANTON, MARCELINO
VIERA FERNANDEZ, AARON
VILLAR GUTIERREZ, SERGIO
VILLAR PALOMERA, JAVIER
VILLAR PALOMERA, JOSE LUIS
VILLEGAS CALDERON, FRANCISCO JOSE
VILLEGAS HOYOS, MIGUEL
VILLEGAS PEÑA, VANESA
VINATEA ELORRIETA, BEÑAT
ZABALA FERNANDEZ, ALBERTO
ZABALA ITURBE, ARITZ
ZORRILLA GONZALEZ, CRISTIAN
ZUBIAGA GARCIA, ROBERTO
ZUNZUNEGUI MÍGUEZ, PATRICIA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
ABDULLAYEV NADIR	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
ABRE MARINHO, JOSE FILIPE	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
ALVARADO VEGA, AURELIO	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
ARRANZ SAÑUDO, JOSE MANUEL	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
BARDON GONZALEZ, JESUS	No acredita el requisito establecido en la letra b) de la base segunda
BARRIUSO PALACIOS, JESUS	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
BELMONTE PUENTE, JOSE LUIS	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
BENAVIDES GONZALEZ, SALVADOR ROQUE	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
BUSTILLO ABASCAL, SANTIAGO	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
CARO ORTIZ, MARINA	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
CEBALLOS GARCIA, ANDRES	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
CEBALLOS SAN EMETERIO, FIDEL ANGEL	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
CHAVEZ VENTURA, SILVESTRE ANTONIO	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
CIFUENTES MORENO, ALEJANDRO	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
CUESTA SANCHEZ, DAVID	No acredita el requisito establecido en la letra b) de la base segunda
DIEZ CIDAD, PEDRO PABLO	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
ESTEBAN DIAZ, JAVIER	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
FERNANDEZ DE DIEGO, PEDRO ANTONIO	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
FERNANDEZ GOMEZ, BASILIO DIONICIO	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
FERNANDEZ QUINTANA, FRANCISCO RAMON	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
FONGANG KEUKAM, HERMANN	No acredita el requisito establecido en la letra b) de la base segunda
FRAILE SAN SEBASTIAN, FELIX	Solicitud presentada fuera de plazo

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
GABARRI JIMENEZ, RICHARD	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
GALAN GUTIERREZ, JOSE MANUEL	No acredita el requisito establecido en la letra b) de la base segunda
GALARZA RODRIGUEZ, PAULA	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
GALVEZ PEREIRA, DANEISY	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
GARCIA ALONSO, IGNACIO	No acredita el requisito establecido en la letra b) de la base segunda
GARCIA LEIVA, OSMANI	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
GONZALEZ BENAGES, ALFONSO	No acredita el requisito establecido en la letra b) de la base segunda
GONZALEZ GARCIA, JOSE LUIS	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
GONZALEZ PEREZ, JESUS	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
GONZALEZ SAIZ, PABLO	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
GUTIERREZ SAIZ, JOSE LUIS	No acredita el requisito establecido en la letra b) de la base segunda
HAMDA, IBRAHIM	No acredita los requisitos establecidos en las letras b) y c) de la base segunda
HERNANDEZ JIMENEZ, M. CONCEPCION	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
HERRERO QUEVEDO, FERNANDO	No acredita el requisito establecido en la letra b) de la base segunda
HERREROS SANZ, ARMANDO	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
INIESTA VITERI, JUAN MANUEL	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
LARA RODRIGUEZ, RODRIGO	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
LIAÑO ARDUENGO, MARCELINO	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
LOPEZ GONZALEZ, CRISTOBAL	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
LOPEZ GONZALEZ, FCO. JAVIER	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
MAMOTENKO VYACHESLAV	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
MARAÑON RIAÑO, MARIA JOSE	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
MARTINEZ FERNANDEZ, MARINA	No acredita el requisito establecido en la letra b) de la base segunda
MATEO COSTA, MANUEL ALEJANDRO	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
MEDEL ESCOBAR, JOSE ISRAEL	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
MERINO GONZALEZ, ALBERTO	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
MITRU, GHEORGHE	No acredita los requisitos establecidos en las letras b) y c) de la base segunda
MORENO SALMON, DAVID	No acredita el requisito establecido en la letra b) de la base segunda
OCAMPO GOMEZ, JOSE RODRIGO	No acredita los requisitos establecidos en las letras b) y c) de la base segunda
PEREZ BARREDA, AITOR	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
PEREZ SAIZ, MIGUEL	No firma la solicitud de admisión a las pruebas selectivas
QUEVEDO DIEGO, MARIA	No acredita el requisito establecido en la letra b) de la base segunda
QUILUMBANGO SANDOVAL, ALFONSO	No acredita el requisito establecido en la letra b) de la base segunda
ROBREDO ALTUZARRA, JESUS	No acredita el requisito establecido en la letra b) de la base segunda
ROJO GUTIERREZ, JOSE ANGEL	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
RUEDA QUIALA, ALEXANDER	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
RUIZ ABASCAL, CARLOS	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
RUIZ GOMEZ, CESAR	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
RUIZ OCEJA, RUBEN	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
RUIZ SAIZ, RAUL	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
SANTIAGO TEZANOS, OSCAR	No acredita el requisito establecido en la letra b) de la base segunda
SOLAR FERNANDEZ, ANGEL	No acredita el requisito establecido en la letra b) de la base segunda
TENA MARTINEZ, MIGUEL	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
TERAN CABEZA, JUAN CARLOS	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
TORRE GONZALEZ, BORJA	No acredita el requisito establecido en la letra b) de la base segunda
TORRES PANDURO, JONATAN ZOSIMO	No acredita el requisito establecido en la letra b) de la base segunda
TRUCIOS ZEVALLOS, ENZO JEAN PIERRE	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda

CVE-2017-2233

APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
UNGIDOS GARCIA, ALEJANDRA	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
VALENTINI, ERNESTO	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
VEGA OBREGON, JOSE MODESTO	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
VEREA VAZQUEZ, OBDULIO	No acredita los requisitos establecidos en las letras b) y c) de la base segunda
VILLEGAS GONZALEZ, OSCAR	No acredita los requisitos establecidos en las letras b) y c) de la base segunda
VISEA LAGUILLO, JUAN ANTONIO	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
VUELTA IZQUIERDO, JORGE	No acredita el requisito establecido en la letra c) de la base segunda
YURRIETA CABALLERO, BORJA	No acredita el requisito establecido en la letra b) de la base segunda

Torrelavega, 8 de marzo de 2017.
El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2017/2233

CVE-2017-2233

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-2148 *Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario número 17/2017 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso administrativo por don Francisco de Borja del Rivero Sierra, don Pedro Luis Echave Ceballos, don Miguel Ángel Gómez Gutiérrez, doña María Pilar Manterola Pérez, doña Cristina Manzanares Arnáiz, don Juan Carlos Martín Delgado, don Cayetano Ramón Vélez García y doña María Victoria Viota Gónzalez contra la Orden SAN/28/2016, de 22 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y contra los acuerdos del Consejo de Gobierno por los que se desestiman los recursos de alzada presentados por los recurrentes frente a la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se pone la interposición del citado recurso en conocimiento de aquellas personas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por el demandante, a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse, si es de su interés, en el citado recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 3 de marzo de 2017.
La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2017/2148

CVE-2017-2148

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2017-2179 *Anuncio de la masa salarial del personal laboral de 2017.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Suances, en sesión extraordinaria de fecha 6 de marzo de 2017, se acordó la aprobación del presupuesto general 2017 y la plantilla de personal, siendo el total de masa salarial del personal laboral 609.079,20 €.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 bis de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Reforma y Racionalización del Régimen Local.

Suances, 7 de marzo 2017.

El alcalde (ilegible).

2017/2179

CVE-2017-2179

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2017-2256 *Condicionado general para la ocupación y explotación del dominio público municipal (parcela dotacional y adyacentes en el Sector IV, confluencia de la avenida Derechos Humanos y calle Regatón) con atracciones y puestos de feria durante la Semana Santa 2017. Expediente 139/2017.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2017 se aprueba dicho condicionado, a obtener por los interesados en las oficinas municipales (Av. de España, 6, 39770, Laredo) o por descarga en el Perfil del Contratante de la web municipal www.laredo.es. Los criterios generales que regirán la ocupación son:

— Período de ocupación máximo: Entre el 8 y el 17 de abril de 2017. No computarán como período de actividad: 2 días para montaje y 2 para desmontaje de instalaciones complejas y de cierto tamaño (pistas de coches de choque, tren de la bruja, tiovivo y similares). 1 día para montaje y otro para desmontaje de instalaciones o puestos de escasa entidad y carentes de dificultad técnica (pesca de patos, colchonetas, hinchables de pequeño tamaño, puestos de tiro, puestos de productos alimenticios y similares).

— Horario de funcionamiento al público: De lunes a viernes: Entre 12:00 y 15:00 horas y de 17:00 a 22:00 horas. Sábados y domingos: Entre 12:00 y 15:00 horas y de 17:00 a 00:00 horas.

— Documentación a aportar:

Por todos los interesados: Anexos I y II del pliego y recibo del seguro de responsabilidad civil en vigor.

Por quienes deseen ocupar la vía pública con instalaciones complejas y de cierto tamaño, además revisión anual en vigor que cubra todo el período de ocupación y certificado de montaje expedido por técnico competente previamente al funcionamiento al público una vez montada la instalación.

Por quienes deseen ocupar la vía pública con instalaciones de escasa complejidad, además revisión anual cuando así sea exigible por la normativa sectorial correspondiente.

Por quienes deseen ocupar la vía pública con puestos de alimentos o bebidas, además declaración responsable en materia de formación del personal.

— Criterios de adjudicación: Por riguroso orden de entrada en Registro General del Ayuntamiento hasta agotamiento del espacio disponible (véanse Bases 12ª y 14ª).

— Presentación de instancias: 10 días naturales desde el día siguiente a este anuncio, sin perjuicio en ambos casos de lo previsto en las Bases y de conformidad con el régimen al efecto dispuesto por la Ley 39/2017, de Procedimiento Administrativo. Quienes pudieran haber presentado solicitudes previamente a la apertura de tales períodos deberán necesariamente ratificar su petición ajustándola a lo requerido conforme al pliego.

— El resto de actos de publicidad que pudieran ser precisos durante la tramitación de dicha licitación serán objeto de publicación en la sección del Perfil del Contratante de dicha web municipal.

Laredo, 9 de marzo de 2017.
El alcalde presidente,
Juan Ramón López Visitación.

2017/2256

CVE-2017-2256

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2017-2156 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017, plantilla de personal, anexo subvenciones nominativas y documentos anexos.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Solórzano ha sido aprobado, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2017, el presupuesto general para el 2017, bases de ejecución, anexo de inversiones, plantilla de personal y demás documentación complementaria.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, exponiéndolo durante un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. De no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se considerará definitivamente aprobado, de lo contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Solórzano, 3 de marzo de 2017.
La alcaldesa en funciones,
Gema Perojo García.

2017/2156

CVE-2017-2156

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2017-2227 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2016, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Bárcena de Pie de Concha, 16 de diciembre de 2016.
El presidente,
Carmen Mier Fernández.

2017/2227

CVE-2017-2227

JUNTA VECINAL DE GÜEMES

CVE-2017-2185 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 28 de febrero de 2017, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Güemes, 28 de febrero de 2017.
La presidenta,
Begoña de la Fuente Crespo.

2017/2185

CVE-2017-2185

JUNTA VECINAL DE GÜEMES

CVE-2017-2225 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

La Junta Vecinal de Güemes, reunida en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2016, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2017 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Güemes, 9 de marzo de 2017.
La presidenta,
Begoña de la Fuente Crespo.

2017/2225

CVE-2017-2225

JUNTA VECINAL DE LABARCES

CVE-2017-2184 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 28 de febrero de 2017, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Labarces, 28 de febrero de 2017.
La presidenta,
Ivón Entrecanales Baratey.

2017/2184

CVE-2017-2184

JUNTA VECINAL DE LAMADRID

CVE-2017-2182 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 28 de febrero de 2017, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lamadrid, 28 de febrero de 2017.
La presidenta,
Rosa Isabel Gutiérrez Torre.

2017/2182

CVE-2017-2182

JUNTA VECINAL DE LOS LLAOS

CVE-2017-2226 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 28 de febrero de 2017, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Los Llaos, 28 de febrero de 2017.
El presidente,
César Cobo Herrero.

2017/2226

CVE-2017-2226

JUNTA VECINAL DE PRELLEZO

CVE-2017-2181 *Exposición publica de la cuenta general de 2016.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 28 de febrero de 2017, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Prellezo, 28 de febrero de 2017.
El presidente,
José Soberón Gómez.

2017/2181

CVE-2017-2181

JUNTA VECINAL DE RIOVALDEIGUÑA

CVE-2017-2228 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 28 de febrero de 2017, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Riovaldeiguña, 28 de febrero de 2017.
El presidente,
María del Pilar Pelayo Vélez.

2017/2228

CVE-2017-2228

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2017-2165 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2017R3986001008.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 07-03-2017 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 6 de abril de 2017, a las 10,00 horas en la Delegación de la A.E.A.T., calle Calvo Sotelo, 27, de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

CVE-2017-2165

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

CVE-2017-2165

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 7 de marzo de 2017.
El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,
Ramón Camarena García.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta Nº: S2017R3986001008

LOTE ÚNICO
Número de diligencia: 391323307359Q.
Fecha de la diligencia: 4-9-2013.
Tipo de subasta en 1ª licitación: 19.918,82 euros.
Tramos: 500,00 euros.
Depósito: 3.983,76 euros.
Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1
Tipo de bien: Vivienda.
Localización: Avenida Calvo Sotelo, 5-A 4, 39002 Santander (Cantabria).

CVE-2017-2165

Registro Número 4 de Santander.

Tomo: 2191. Libro: 571. Folio: 21. Finca: 53149. Inscripción: 3. Referencia catastral: 4726703VP3142F 0033 FP.

Descripción:

Urbana: 4,76% del piso cuarto letra A, situado al Sur de la casa, con entrada por la escalera y ascensor situados a ese viento de la casa número 5 de la avenida de Calvo Sotelo de esta ciudad, con una superficie aproximada de 179 metros cuadrados, compuesto de salón-estar, comedor, tres habitaciones, dos cuartos de baño y cocina.

Linda: Norte, piso cuarto B y patio; Sur, calle Calvo Sotelo; Este, casa número 10 de la calle Lealtad; y Oeste, casa número 3 de Calvo Sotelo.

Cuota: 3,20 por ciento.

Valoración: 19.918,82 euros.

Cargas: No constan cargas.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

Subasta Nº: S2017R3986001008

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

2017/2165

CVE-2017-2165

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2017-2172 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 47, de 8 de marzo de 2017, de aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento correspondiente a 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiéndose detectado un error en la publicación del anuncio de exposición pública del padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento correspondiente al ejercicio 2017, así como la apertura del periodo de cobro, se ha podido comprobar que:

Donde dice:

"a) Plazo de ingreso: Del 3 de abril al 28 de abril de 2017".

Debe decir:

"a) Plazo de ingreso: Del 1 de abril al 31 de mayo de 2017".

Piélagos, 8 de marzo de 2017.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

2017/2172

CVE-2017-2172

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2017-2152 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.*

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2017, ha adoptado acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el citado acuerdo se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, durante el cual podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado.

Puente El Arrudo, 17 de febrero de 2017.
El alcalde,
Juan Francisco Linares Buenaga.

2017/2152

CVE-2017-2152

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2017-2159 *Aprobación inicial y exposición pública del establecimiento de la Tasa por la Prestación de Actividades Administrativas de Control, Supervisión y Verificación de Licencias, Comunicaciones Previas y Declaraciones Responsables con motivo de la apertura de establecimientos dedicados a actividades de servicios y Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.*

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2017, ha adoptado acuerdo de imposición de la Tasa por la Prestación de Actividades Administrativas de Control, Supervisión y Verificación de Licencias, Comunicaciones Previas y Declaraciones Responsables con motivo de la apertura de establecimientos dedicados a actividades de servicios, aprobando asimismo la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el citado acuerdo se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, durante el cual podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado.

Puente El Arrudo, 17 de febrero de 2017.
El alcalde,
Juan Francisco Linares Buenaga.

2017/2159

CVE-2017-2159

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-2162 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Acometidas a la Red General y la Tasa por la Instalación de Puestos, Barracas y Casetas de Venta.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el Acuerdo Provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega en sesión celebrada el 2 de marzo de dos mil diecisiete, por el que se aprueba la "modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Acometidas a la Red General y la Tasa por la Instalación de Puestos, Barracas y Casetas de Venta" quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario según lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto.

Torrelavega, 6 de marzo de 2017.
El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2017/2162

CVE-2017-2162

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-2163 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de las Parcelas de la Red Municipal de Huertos Sostenibles.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el Acuerdo Provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega en sesión celebrada el 2 de marzo de dos mil diecisiete, por el que se aprueba la " Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de las Parcelas de la Red Municipal de Huertos Sostenibles del Ayuntamiento de Torrelavega" quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario según lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto.

Torrelavega, 6 de marzo de 2017.
El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2017/2163

CVE-2017-2163

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-2245 *Anulación del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 45, de 6 de marzo de 2017, de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 22 de febrero de 2017, por el que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras de los concursos literarios.*

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 45, de 6 de marzo de 2017, sobre convocatoria de los premios literarios del Ayuntamiento de Santander para 2017, 36ª edición de los premios "José Hierro" (BDNS Identif.: 333742), se procede a dejar sin efecto el citado anuncio y a una nueva publicación el 9 de marzo de 2017.

Santander, 7 de marzo de 2017.
La concejal de Cultura,
Miriam Díaz Herrera.

2017/2245

CVE-2017-2245

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2017-2075 *Información pública de expediente para la construcción de garaje para camiones en Turieno.*

Don Francisco Campo Carrera, en representación de la empresa Transportes Valle de Liébana solicita autorización para construcción de garaje para camiones en Turieno, en la parcela 40 del polígono 35 del Catastro de Rústica del término municipal de Camaleño, en suelo calificado como Rústico de Especial Protección.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según modificación de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, se somete a información pública por si se considera pertinente formular alegaciones sobre la referida construcción.

Éstas deberán presentarse por escrito ante la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Camaleño, 28 de febrero de 2017.
El alcalde-presidente,
Óscar Casares Alonso.

2017/2075

CVE-2017-2075

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2017-2134 *Información pública del expediente de autorización para la reforma de una edificación existente destinada inicialmente parte a vivienda y parte a cuadra y pajar para uso de viviendas rurales en Alceda.*

Por don José Ramón Sañudo Diego se ha presentado en este Ayuntamiento "solicitud de autorización de reforma de una edificación existente destinada inicialmente parte a vivienda y parte cuadra y pajar para uso de viviendas rurales, en la parcela 181 del polígono 6 del Catastro de Rústica" con clasificación de Suelo No Urbanizable Protegido con categoría NU-2.

De conformidad con el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete la solicitud a un periodo de información pública por un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en horario de oficina.

Corvera de Toranzo, 3 de marzo de 2017.
La alcaldesa,
Mónica Quevedo Aguado.

2017/2134

CVE-2017-2134

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2017-2173 *Información pública de solicitud de autorización para instalación de punto limpio en Quijano. Expediente CROTU-2017/1*

De conformidad con lo dispuesto en la D. T. 2ª y el art. 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por esta Administración Local de solicitud de autorización para instalación de Punto Limpio en Quijano, parcelas 39052A403000660000UJ y 39052A403000680000US, clasificadas como Suelo No Urbanizable de Interés (categoría B) según el PGOU'93 y Suelo Rústico de Especial Protección de Riberas (SR. PR.) según el Plan General en tramitación (PGOU'2015).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 7 de marzo de 2017.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

2017/2173

CVE-2017-2173

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2017-2073 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de garaje complementario a vivienda en La Encina de Cayón.*

Por Juan Ramón Anuarbe Vilarchao se ha solicitado autorización para construcción de garaje complementario a vivienda existente en finca rústica de la Encina de Cayón, 39074A011002520000SQ.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que, quienes se consideren afectados, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 2 de marzo de 2017.
El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2017/2073

CVE-2017-2073

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2017-2177 *Información pública de la aprobación inicial del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2017, acordó aprobar inicialmente la modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de este Ayuntamiento para la inclusión de la edificación sita en la parcela de referencia catastral 39099A005001320001BA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta, apartado 4, de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de este municipio, se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaescusa y formular frente al mismo las alegaciones que estimen oportunas.

Villaescusa, 6 de marzo de 2017.
El alcalde,
Constantino Fernández Carral.

2017/2177

CVE-2017-2177

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2017-1942 *Información pública de solicitud de licencia de obra para legalización de vivienda.*

Por don Tomás Diego Ortiz se ha solicitado licencia de obra para legalización de vivienda unifamiliar ubicada en la parcela con referencia catastral 39100A008003050000LH.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se haya de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficinas en el Ayuntamiento de Villafufre.

San Martín de Villafufre, 17 de febrero de 2017.
El alcalde,
Marcelo Mateo Amezarri.

2017/1942

CVE-2017-1942

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2017-1973 *Anuncio de dictado de resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental aprobatoria con condiciones del proyecto Explotación de la Sección C), derivada del permiso de investigación Elena, número 16.637-01. Términos municipales de Puente Viesgo y Santiurde de Toranzo.*

En virtud de lo establecido en el artículo 64.4 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la correspondiente resolución por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental aprobatoria con condiciones del proyecto que a continuación se relaciona, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www. medioambiente-cantabria.es/información ambiental/decretos, órdenes y anuncios en materia ambiental).

— Explotación de la Sección C), derivada del permiso de investigación Elena, número 16.637-01. Términos municipales de Puente Viesgo y Santiurde de Toranzo.

Santander, 28 de febrero de 2017.
El director general de Medio Ambiente
(P. S., Decreto 104/2015,de 6 de agosto),
el director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
José Manuel Lombera Cagigas.

2017/1973

CVE-2017-1973

7.4.PARTICULARES

COLEGIO NOTARIAL DE CANTABRIA

CVE-2017-2174 *Información pública de solicitud de devolución de fianza de notario jubilado.*

Don José Javier Corral Martínez, decano del Ilustre Colegio Notarial de Cantabria,

Hago saber: Que, jubilado el notario de Santander don Fernando Arroyo del Corral, ha sido solicitada la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el ejercicio de su cargo en las notarías de Viana Do Bolo, en el Ilustre Colegio Notarial de Galicia, Campos, en el Ilustre Colegio Notarial de las Islas Baleares, Figueres, en el Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, Cuenca, en el Ilustre Colegio Notarial del Castilla-La Mancha y Santander, en este Ilustre Colegio Notarial de Cantabria.

Lo que se hace público a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de febrero de 2017.
El decano,
José Javier Corral Martínez.

2017/2174

CVE-2017-2174

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2017-2155 *Información pública de expediente de desafectación del uso educativo de vivienda de maestro en la calle Daoíz y Velarde, número 3.*

El pleno del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2017, acordó iniciar expediente de mutación demanial o cambio de destino de la vivienda de maestro sita en la C/ Daoiz y Velarde, nº 3, de esta localidad, procediéndose a su desafectación del uso educativo para destinarla a usos o servicios públicos de carácter local; someter el expediente a información pública y solicitar autorización a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios municipal; a lo largo de este plazo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Los Corrales de Buelna, 6 de marzo de 2017.
La alcaldesa,
Josefa González Fernández.

2017/2155

CVE-2017-2155

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2017-2153 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía número 142 de fecha 13 de febrero de 2017 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Habiendo sido practicada notificación infructuosa, no siendo posible realizar la notificación directamente a los interesados por desconocer su actual domicilio, o no habiendo acudido los interesados a formalizar su situación en el Padrón de este municipio en el plazo señalado.

En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejero de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

Anexo

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Identificador	Fecha nacimiento
ALEMAN		MARCEL	Y1948185F	02-07-1976
SILAGHI		ELENA AURICA	Y1948376Z	09-11-1976
RAMOS	SÁINZ DE VARANDA	IGOR	72065683J	28-04-1984
LEITE	ALMEIDA	DINA	Y9325776N	15-04-1981
RAMOS	LEITE	GLORIA		39-10-2016

Reinosa, 2 de marzo de 2017.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2017/2153

CVE-2017-2153

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2017-2176 *Acuerdo de regulación de prohibición de quads en el monte público 363-bis Tejas-Dobra.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2017, se acordó la regulación de prohibición de quads en monte público en los siguientes términos:

Prohibir la circulación de vehículos tipo quads por las pistas y caminos que discurren dentro del monte público 363-bis "Tejas-Dobra" sin la autorización expresa y nominal del Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento, entrando en vigor esta prohibición al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Felices de Buelna, 24 de febrero de 2017.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

2017/2176

CVE-2017-2176

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN CUARTA

CVE-2017-1993 *Notificación de sentencia en recurso de apelación 445/2016. Procedimiento ordinario 221/2012.*

Doña María Cristina Ruigómez Gómez, letrada de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial, Sección 4ª, de Santander,

Que en el juicio ordinario 221/12, rollo de apelación 445/16, seguido a instancia de "Gibson Time, S. L." y D. Francisco Javier Castillo Rodríguez frente a D. Iván Madrazo Gómez, en el que se ha dictado la sentencia de fecha de 10 de enero de 2017, contra la que cabe recurso de casación en plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a su notificación.

En la Sección 4ª de la Audiencia Provincial podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a Sofacity Studio, S. L., mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de febrero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Cristina Ruigómez Gómez.

2017/1993

CVE-2017-1993

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-2132 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 477/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000477/2016, a instancia de Gabriel Gómez Uriarte frente a Repitel Huelva, S. L., y Repitel 2011, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 5 de diciembre de 2016 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

En atención a lo expuesto: Se estima la pretensión subsidiaria de la demanda interpuesta por D. Gabriel Gómez Uriarte contra Repitel 2011, S. L., y Repitel Huelva, S. L., y, en consecuencia:

1.- Se declara la improcedencia del despido.

2.-Se condena a Repitel 2011, S. L., y Repitel Huelva, S. L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o el abono al mismo de una indemnización equivalente a 906,29 euros.

La opción por la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

Sólo en el caso de que la empresa opte por la readmisión, el trabajador tendrá derecho a los salarios de tramitación. Estos equivaldrán a una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

En el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en el Banco Santander nº 3855000065047716, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, sindicatos, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidades Locales, las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, las entidades de derecho público reguladas por su normativa específica y los órganos constitucionales.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

CVE-2017-2132

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Repitel 2011, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de marzo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2017/2132

CVE-2017-2132

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2017-2158 *Notificación de sentencia 108/2015 y auto de aclaración en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 194/2014.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia, divorcio contencioso, a instancia de Elena Macovei frente a Marián Gabriel Macovei, en los que se ha dictado sentencia nº 108/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, aclarada por auto de fecha 22 de mayo de 2015, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000108/2015

Torrelavega, 18 de mayo de 2015.

Alfredo Fernández Vázquez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Torrelavega, he visto los presentes autos de divorcio nº 194/2014, siendo partes, además del Ministerio Fiscal, la demandante Elena Macovei, representada por el procurador Luis Velarde Gutiérrez y asistida por la letrada Eva Mª Sainz de Baranda Caamaño, y el demandado Marian Gabriel Macovei, en rebeldía.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio formado por Elena Macovei y Marián Gabriel Macovei, con todos los efectos legales inherentes a esta declaración, y establezco las siguientes medidas definitivas:

1.- Privar al padre, Marián Gabriel Macovei, de su patria potestad en relación con sus hijos menores A. T. M. y D. I. M., y atribuírsela en exclusiva a la madre, Elena Macovei.

2.- Atribuir la guarda y custodia de los hijos menores A. T. M. y D. I. M. a su madre, Elena Macovei, sin establecimiento de régimen de visitas a favor del padre, Marián Gabriel Macovei.

3.- El padre, Marián Gabriel Macovei, abonará en concepto de pensión alimenticia para sus hijos menores A. T. M. y D. I. M. la cantidad mínima de 100 euros mensuales para cada uno de ellos, o, de ser la cantidad resultante superior, el 30 % de sus ingresos líquidos mensuales para ambos, hasta un máximo de 200 euros mensuales para cada hijo. Dicha cantidad la ingresará en la cuenta que la madre designe dentro de los cinco primeros días de cada mes y será actualizada anual y automáticamente, con efectos desde el uno de enero de cada año, de acuerdo con las variaciones que experimente el índice de precios al consumo fijado por el INE u organismo que le sustituya.

4.- Los gastos extraordinarios que generen los menores A. T. M. y D. I. M. serán abonados por ambos progenitores por mitad.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Una vez firme esta sentencia comuníquese al Registro Civil Central para la práctica de los asientos que correspondan.

CVE-2017-2158

AUTO

Torrelavega, 22 de mayo de 2015.

HECHOS

ÚNICO.- El procurador Luis Velarde Gutiérrez, en la representación que ostenta, solicitó rectificación de la sentencia de fecha 18-5-2015, con base en alegaciones que se dan por reproducidas.

PARTE DISPOSITIVA

Rectifico la sentencia de fecha 18-5-2015 en el sentido de que donde pone "A. T. M." debe poner "A. T. M. I.".

Notifíquese esta resolución a las partes con indicación de que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Marián Gabriel Macovei, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 3 de marzo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Olga Gómez Díaz Pines.

2017/2158

CVE-2017-2158

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE BILBAO

CVE-2017-2191 *Notificación de Decreto 131/2017 en pieza de ejecución 65/2016.*

Doña María José Marijuan Gallo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Bilbao,

Hago saber: Que en autos pieza de ejecución 65/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ángeles Caharrón Castro contra doña María Mar López Bregón, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

DECRETO NÚMERO 131/2017

Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta: Doña María José Marijuan Gallo.

En Bilbao (Bizkaia) a 3 de marzo de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 32.060,80 euros de principal y 6.360,81 euros calculados para interes y costas, se declara insolvente, por ahora, a la deudora doña María Mar López Bregón, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Firme la declaración de insolvencia, hágase constar en el Registro correspondiente (artículo 276.5 de la LJS) y archívense provisionalmente las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de revisión ante el juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D. A. 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a doña María Mar López Bregón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 3 de marzo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María José Marijuan Gallo.

2017/2191

CVE-2017-2191